



ANÁLISIS DEL NIVEL DE FUNCIONALIDAD DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
ESTATALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL
COMERCIAL, DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS ADOLESCENTES DE LA
INSTITUCIÓN CASA VIDA 1 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

SOL MARIU TERÁN ÁNGEL
LUISA FERNANDA GÓMEZ ARBOLEDA
JOSE ALEJANDRO RÍOS ORREGO

Rectoría de Antioquia y Chocó
Sede/ Centro Tutorial Bello (Antioquia)
Programa de Trabajo Social
Mayo 2023

ACCIONES ESTATALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL COMERCIAL DESDE LA PERCEPCIÓN DE LAS ADOLESCENTES DE LA
INSTITUCIÓN CASA VIDA 1 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

SOL MARIU TERÁN ÁNGEL
LUISA FERNANDA GÓMEZ ARBOLEDA
JOSE ALEJANDRO RÍOS ORREGO

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar el título de Trabajador Social

Asesor

Alejandro Salazar Bermúdez
Dr. en Historia - Docente de Trabajo Social

Rectoría de Antioquia y Chocó
Sede/ Centro Tutorial Bello (Antioquia)
Programa de Trabajo Social
Mayo 2023

Dedicatoria

El presente trabajo es la muestra del compromiso, paciencia, disciplina y disposición.
Agradezco principalmente a Dios, por permitirme llevar a cabo esta investigación e impulsarme en los momentos en los que he necesitado.

Este trabajo se lo dedico a mis padres, quienes siempre me han brindado su amor, su fortaleza y su apoyo incondicional en todos los aspectos de mi vida, a mi pareja quien ha sido un apoyo constante y no ha soltado mi mano desde que inicié con mi formación, a mi compañera y mejor amiga Luisa Fernanda Gómez, con quien comencé este proceso desde el día número uno de la carrera y a quien agradezco porque juntas hemos sido un apoyo y un impulso hacia nosotras mismas para lograr nuestros objetivos.

Finalmente, agradezco a quienes son mi motor y la razón por la cual me esfuerzo cada día, las personas que me motivan a dar lo mejor de mí para siempre ser el mejor ejemplo y en algún momento darles todo lo que merecen, de todo corazón dedico este trabajo a mis hermanos, porque me esfuerzo cada día para ser una muestra de amor, fortaleza, persistencia y vocación. Gracias a las personas que me han acompañado durante este proceso y me han abierto su corazón, gracias a ellos soy lo que soy en este momento y me he preparado como la trabajadora social que siempre soñé ser. Este logro es también de ellos. Los amo inmensamente.

Sol Mariu Terán Ángel.

Inicialmente quiero dedicarle el resultado del presente trabajo a mis padres Mónica María Arboleda M. y Edwin Enrique Gómez A. ya que gracias a ellos soy la mujer que hoy soy; son ellos el motivo principal y mi motivación constante para luchar cada día. Gracias por enseñarme a no rendirme en los momentos difíciles, y a mantener la esperanza de que mañana será un mejor día.

También quiero agradecerle a mi compañera Sol Mariu Terán ya que más que una compañera de universidad se convirtió en una de mis mejores amigas, gracias por siempre escucharme y aconsejarme durante todo nuestro proceso universitario.

Gracias a Dios y la vida por permitirme llegar hasta donde estoy ahora, por darme las fuerzas, sabiduría, paciencia y pasión que necesité durante todo este proceso. Gracias a todas las personas que me acompañaron durante este periodo de formación, a esos profesores que me mostraron lo bonito que es el trabajo social e incentivaron en mí esa vocación que todo trabajador social debe tener. Finalmente, gracias a mí, por ser constante y no rendirme a pesar de los obstáculos que la vida me iba presentando. Este trabajo es el resultado de todo el esfuerzo, disciplina y constancia que me inculcaron las personas mencionadas anteriormente. Por ello, esta dedicatoria es para ellos. Gracias.

Luisa Fernanda Gómez Arboleda.

Agradezco a Dios primeramente, por llenarme cada día de bendiciones y por ser la fuente de mi dedicación y esfuerzo; a mi madre Mariela por ser mi apoyo en cada uno de los desafíos que he afrontado; a mis compañeras y colegas Sol y Luisa por su entrega, tenacidad y lucha; y un profundo agradecimiento al Docente Alejandro Salazar por su acompañamiento, orientación y conocimiento para el desarrollo de este proyecto de grado, muchas GRACIAS.

José Alejandro Ríos Orrego.

Tabla de contenido

LISTA DE TABLAS	7
LISTA DE FIGURAS	8
LISTA DE ANEXOS	9
RESUMEN Y PALABRAS CLAVE	10
ABSTRACT	12
INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO I. CONTEXTO DEL PROBLEMA	15
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1 DESCRIPCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2 JUSTIFICACIÓN	19
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	20
1.4 OBJETIVOS	20
CAPÍTULO II: SUSTENTO TEÓRICO	22
2. MARCO REFERENCIAL	22
2.2 MARCO LEGAL Y NORMATIVO	42
2.3 MARCO CONCEPTUAL	51
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	58
3. DISEÑO METODOLÓGICO	58
3.1 PARADIGMA, ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	518
• <i>Paradigma</i>	58
• <i>Enfoque</i>	59
• <i>Tipo</i>	59
• <i>Estrategia</i>	60
3.2 TÉCNICA E INSTRUMENTOS	61
• <i>Estudio de Caso</i>	61
• <i>Instrumentos</i>	61
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA	62
• <i>Población</i>	62
• <i>Muestra</i>	63
3.4 RESULTADOS ESPERADOS	63
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	64
4. HALLAZGOS	64
• <i>Rastreo documental</i>	64
• <i>Encuesta</i>	76
4.1 ANÁLISIS DE RESULTADOS	82
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	86

5. CONCLUSIONES	86
6. RECOMENDACIONES	87
CAPÍTULO VI: BIBLIOGRAFÍA	88
BIBLIOGRAFÍA	88
ANEXOS	93

Lista de tablas

Tabla 1	77
Tabla 2	78
Tabla 3	79
Tabla 4	80
Tabla 5	81

Lista de figuras

Figura 1	77
Figura 2	78
Figura 3	79
Figura 4	80
Figura 5	81

Lista de Anexos

Anexo 1: Encuesta

91

Resumen y palabras clave

La presente investigación desarrolla una exploración acerca de los principales factores sociales, culturales, políticos y económicos que inciden en la Explotación Sexual Comercial con Adolescentes del sector de Medellín, realizando un análisis de aquellas acciones estatales que contribuyen a mitigar esta problemática. Dicha investigación tiene como objeto analizar el nivel de funcionalidad de las políticas estatales frente a la Explotación Sexual Comercial, desde la experiencia de las adolescentes de la Institución Casa Vida 1 de la ciudad de Medellín.

Por consiguiente, se llevó a cabo una investigación de tipo cualitativa, con enfoque descriptivo, en donde se abordan aquellos factores sociales, políticos, económicos y culturales que inciden a los adolescentes en la ESC. Asimismo, se realiza una revisión documental sobre aquellas leyes a nivel internacional, nacional y regional que buscan tratar la problemática; seguido de una encuesta realizada a las adolescentes pertenecientes a la Institución Casa Vida, con el fin de ahondar en la perspectiva de las mismas hacia la presencia del Estado en cuanto a la Explotación Sexual Comercial en Adolescentes.

Para concluir, se obtuvieron como principales hallazgos la importancia de la presencia del Estado frente a las políticas, leyes y/o programas que cobijen a los niños, niñas y adolescentes frente a la ESC, pues se logró evidenciar que existen programas del Estado que brindan el auxilio a los NNA que se encuentran involucrados en esta problemática, sin embargo, al no darse a conocer estos programas y al ser una problemática tan normalizada por la sociedad, no se logra visibilizar e impactar a los NNA que se encuentran involucrados.

Palabras clave: Explotación Sexual Comercial, niños, niñas, adolescentes, Derechos Humanos, vulnerabilidad, Estado, políticas públicas.

Abstract

The present investigation develops an exploration about the main social, cultural, political and economic factors that affect Commercial Sexual Exploitation with Adolescents in the Medellín sector; carrying out an analysis of those state actions that contribute to mitigating this problem. The purpose of this research is to analyze the level of functionality of State policies against Commercial Sexual Exploitation, from the experience of adolescents from the Casa Vida 1 Institution in the city of Medellín.

Therefore, a qualitative research was carried out, with a descriptive approach, where the social, political, economic and cultural factors that affect adolescents in ESC are addressed. Likewise, a documentary review is carried out on those laws at the international, national and regional level that seek to deal with the problem; followed by a survey of adolescents belonging to the Casa Vida Institution, in order to delve into their perspective towards the presence of the State in terms of Commercial Sexual Exploitation of Adolescents.

To conclude, the main findings were obtained, the importance of the presence of the State in relation to the policies, laws and/or programs that shelter children and adolescents in the face of ESC, since it was possible to show that there are State programs that They provide help to children and adolescents who are involved in this problem, however, by not making these programs known and being such a normalized problem by society, it is not possible to make visible and impact the children who are involved.

Keywords: Commercial Sexual Exploitation, boys, girls, adolescents, human rights, vulnerability, State, public policies.

Introducción

La Explotación Sexual Comercial en Adolescentes (ESCA), se considera como una de las principales problemáticas sociales al igual que la pobreza, la hambruna, entre otras. Esta consiste en la manipulación por parte de un adulto a un menor de edad para incitarlo a unirse al comercio sexual. Por otro lado, como lo menciona la Organización Internacional del Trabajo (2014, p. 1) citado por Colón López (2015, p. 3) Se considera que “la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) es una grave violación de los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes, y una forma de explotación económica análoga a la esclavitud y al trabajo forzoso, que constituye además un delito por parte de los que utilizan a niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual.”

Desde el Estado se han planteado diversas políticas para tratar de mitigar el problema en mención, por lo tanto, el objetivo principal de esta investigación es analizar el nivel de funcionalidad de las políticas estatales frente a la Explotación Sexual Comercial, específicamente nos centraremos en la experiencia de las adolescentes de la Institución Casa Vida 1 de la ciudad de Medellín.

En esta investigación se encontrarán 6 capítulos, el primer capítulo, nombrado contexto del problema se basa en dar a conocer la descripción, formulación del problema, justificación y los objetivos; en el capítulo II se plantea el sustento teórico, en donde se haya el Marco referencial, los antecedentes, Marco legal y normativo, y marco conceptual, en este apartado, se dará a conocer los conceptos principales para llevar a cabo la investigación, los cuales son la explotación sexual comercial, factores sociales, económicos y culturales; la adolescencia y por último las políticas públicas. En el capítulo III se ubica el diseño metodológico, es decir, paradigma, enfoque y tipo de investigación y estrategia; seguido de esto, las técnicas

e instrumentos, población y muestra, y por último los resultados esperados. En el capítulo IV, denominado resultados, se observan los hallazgos del rastreo documental y la encuesta realizada, al igual que el análisis de las mismas. En el capítulo V se encuentran las conclusiones y recomendaciones. Por último, en el capítulo VI se evidencia la bibliografía y los anexos.

En conclusión, a partir de la investigación realizada se logró identificar que existen diferentes acciones por parte del Estado que ayudan a mitigar la ESCA, pero se evidencia una falta de eficacia para prevenirla. Es necesario afianzar en acciones que ayuden a identificar el problema desde un panorama holístico, es decir, una visión que integre los contextos y realidades de los adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial.

CAPÍTULO I. CONTEXTO DEL PROBLEMA

1. Planteamiento del problema

1.1 Descripción y formulación del problema

Para comprender lo planteado en la presente investigación, se deben tener en cuenta las siguientes siglas:

ESCNNA: Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes.

ESC: Explotación Sexual Comercial.

ESCA: Explotación Sexual Comercial en Adolescentes.

NNA: Niños, Niñas y Adolescentes.

La presente investigación se centra en la explotación sexual comercial en adolescentes de la Institución Casa Vida 1 de la ciudad de Medellín durante el año 2022 y 2023, dado que se evidencia con frecuencia este tipo de problemática que, a su vez, se convierte en un contexto de vulneración de los derechos de los adolescentes ya que tiene poca intervención del Estado y que necesita mayor atención por parte de toda la sociedad en general.

Según como lo refiere la mesa contra la ESCA de Medellín, a partir de las definiciones del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (1996) y la Organización de Naciones Unidas, la Explotación Sexual Comercial en Adolescentes - ESCA- es la utilización sexual de los adolescentes para la obtención de ganancias sexuales, económicas, sociales o políticas, fruto del aprovechamiento de una posición de vulnerabilidad, desequilibrio de poder o confianza del mismo respecto del adulto abusador o explotador. Es un delito que lleva a la cosificación y mercantilización de los adolescentes,

vulnerando sus derechos y afectando su dignidad e integridad. (ONU, 2017, citado en Área Metropolitana Valle de Aburrá, 2019).

Asimismo, la ESCA, a su vez, se considera como una de las principales problemáticas sociales al igual que la pobreza, la hambruna, entre otras. Consiste en la manipulación por parte de un adulto a un menor de edad para incitar a unirse al comercio sexual. Se considera que, en palabras de la Organización Internacional del Trabajo (2014, P. 1, citado por Colón López, 2015, p. 3) “la Explotación Sexual Comercial (ESC) es una grave violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, y una forma de explotación económica análoga a la esclavitud y al trabajo forzoso, que constituye además un delito por parte de los que utilizan a niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual.”

Es importante mencionar que Colombia ha sido identificada como un país origen de la trata de personas tanto en su interior como hacia el exterior del país, con el mayor número de mujeres y niñas sujetas a la trata con fines de explotación sexual. Si bien, la legislación colombiana tipifica la mayoría de las conductas constitutivas de trata previstas en el Protocolo contra la Trata, la prestación de servicios de asistencia a las víctimas de este delito es deficiente, ya que no se cuenta con servicios gubernamentales especializados para la atención y asistencia integral de las mismas, así como tampoco se logra evidenciar un acompañamiento o intervención psicosocial desde disciplinas como el trabajo social, la psicología y demás (Internacional, 2020).

Son alarmantes las cifras presentadas en cuanto a esta problemática. Por ejemplo, como lo menciona Lina Arbeláez, directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):

En el año 2020 se tuvo más de 27.000 niños, niñas y adolescentes, víctimas de algún tipo de violencia. De estos, 14.200 fueron víctimas de violencia sexual y el 80% son mujeres. Al mes

de agosto del 2021 las víctimas de violencia sexual ascienden, siendo más de 6.900 nuevas víctimas y aquí es donde necesitamos entender que el bienestar de los adolescentes es fundamental para tener un país distinto. (Arbeláez L.)

Y hasta enero del 2022 se han identificado 2.282 nuevos casos; de estos, el 96.7 % se trata de material de explotación sexual.

Esta problemática es algo que día a día tienen que vivir adolescentes que no están siendo totalmente protegidas por sus padres. Por ejemplo, existe evidencia del caso de Natalia, quien fue víctima de ESC por unos hombres a cambio de dinero. Como expresa Natalia, su experiencia pareció un infierno, el cual comenzó desde que fue vendida por su madre en 2014:

Me citaron en uno de los quioscos que quedan frente al parque Berrio. Un tipo, que después se convirtió en mi ‘protector’, me pasó una bolsa con un jabón y una camiseta. Me dijo que era un regalo. Luego me presentó a otro tipo que me tomó del brazo y me llevó a un hotel a dos cuadras. Así empezó mi infierno (citada por Bedoya Lima, 2018).

A nivel nacional, Antioquia es considerado uno de los departamentos con mayor registro de casos. Así como la Organización Te Protejo (2019) afirma “entre enero de 2016 y agosto de 2019, 1.018 niñas, niños y adolescentes ingresaron a Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) por ESC, siendo Bogotá, Antioquia, Bolívar, Valle del Cauca, y Atlántico los departamentos con mayor registro de casos”.

Por consiguiente, en el presente trabajo se indagarán las percepciones de los adolescentes de la Organización Casa Vida en la ciudad de Medellín, acerca de las acciones del Estado frente a la ESC. Esta organización presta servicios para la atención de adolescentes entre los 14 y 17 años de edad en Explotación Sexual y Comercial, con el fin de generar

condiciones que contribuyan al desarrollo integral, el reconocimiento, la potenciación, la incidencia en los adolescentes, como sujetos de derechos y sujetos políticos en la ciudad y ruralidad de Medellín, fortaleciendo las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades.

Se ha evidenciado que la ESCA en Colombia, tiene su foco en la ciudad de Medellín y Cartagena, pues, en estos lugares los índices de turismo sexual son mayores. La investigación pretende determinar aquellas acciones del Estado para mitigar de alguna manera esta problemática que afecta principalmente a adolescentes de la ciudad de Medellín y que representa una violación a sus derechos. A su vez, se analizarán factores sociales, económicos y culturales que influyen en la explotación sexual comercial con adolescentes, con el fin de conocer más a fondo la raíz del problema y consigo generar sensibilización a la sociedad en general, ya que ha sido normalizada por una cultura patriarcal del sexo; teniendo en cuenta que la ESC en adolescentes es un tipo de violencia que afecta la integridad, la libertad, formación sexual, autonomía y proyecto de vida de las mismas. Es por esto que esta investigación se centra en analizar el nivel de funcionalidad de las políticas estatales frente a la Explotación Sexual Comercial, desde la experiencia de las adolescentes de la Institución Casa Vida 1, quienes brindan atención integral a los adolescentes que han sufrido este tipo de violencia.

1.2 Justificación

Esta investigación busca brindar un panorama sobre la explotación sexual comercial en adolescentes. La finalidad del mismo es comprender desde el ámbito holístico la situación-problema, es decir, se busca abarcar los escenarios culturales en los que se presenta la problemática y se pueden tener en cuenta factores familiares, situaciones socioeconómicas y

psicosociales de los adolescentes, y así poder tener una mirada de la problemática desde varios ámbitos.

La Explotación Sexual Comercial en Adolescentes es una problemática que padece de desinformación, ya que se tiende a confundir la prostitución con la explotación sexual. A su vez, reconocer que la explotación en todas sus formas es una vulneración de los derechos de las personas y por tal motivo es indispensable la presencia del Estado. Esta problemática se comprende desde el contexto social en que se manifiesta, recopilando datos que permitan aportar en planes de prevención hacia las comunidades más pobres y en donde el Estado no suele intervenir de manera oportuna.

A su vez esta investigación pretende analizar las condiciones propicias en las que se da el problema; como la falta de políticas que garanticen los derechos de los adolescentes respecto al abuso por parte de los adultos con fines económicos y la aceptación que se ha dado en la cultura al comercio sexual. Sin embargo, hay que reconocer que se han hecho esfuerzos del Estado para disminuir los índices de dicha problemática y generar bienestar, sin embargo, estas acciones no han sido suficientes, por lo cual se conduce a la necesidad de preguntarnos si esta problemática en la sociedad es un tema de cultura ya que ha prevalecido durante tanto tiempo.

Finalmente, esta investigación tiene como objetivo analizar el nivel de funcionalidad de las políticas estatales frente a la Explotación Sexual Comercial, desde la experiencia de las adolescentes de la Institución Casa Vida 1 de la ciudad de Medellín. Es de suma importancia reconocer esta problemática y darle la voz que necesita para así lograr prevenir la vulneración de los derechos de los adolescentes que se ven expuestos a la misma.

1.3 Formulación del problema

¿Cuál es el nivel de funcionalidad de las políticas públicas frente a la explotación Sexual Comercial, desde la perspectiva de las adolescentes de la Institución Casa Vida 1 de la ciudad de Medellín?

1.4 Objetivos

Objetivo general

- Analizar el nivel de funcionalidad de las políticas estatales frente a la Explotación Sexual Comercial, desde la perspectiva de las adolescentes de la Institución Casa Vida 1 de la ciudad de Medellín.

Objetivos específicos

- Identificar las dimensiones actuales de la Explotación Sexual Comercial en Adolescentes en la ciudad de Medellín.
- Catalogar las políticas públicas creadas para mitigar la Explotación Sexual en Adolescentes de la ciudad de Medellín.
- Conocer las percepciones de las adolescentes de la Institución Casa Vida 1 de la ciudad de Medellín, acerca de las políticas Estatales que contribuyen a mitigar la Explotación Sexual Comercial.

CAPÍTULO II: SUSTENTO TEÓRICO

2. Marco referencial

2.1 Antecedentes

Esta investigación toma como principal apoyo fuentes de datos como EBSCO, títulos líricos, ético-políticos, del trabajo social y otras disciplinas, a su vez cuenta con opiniones de otros autores y organizaciones que han estudiado el tema. La bibliografía consultada versa acerca de la Explotación Sexual Comercial, Adolescentes, factores políticos, económicos y sociales.

A continuación, se describe la explotación sexual comercial en adolescentes, como el uso de menores de 18 años para la satisfacción sexual de un adulto a cambio de dinero o pago en especies, la ESC incluye la prostitución infantil, la trata y venta de adolescentes dentro y fuera de un país, la promoción y propagación de material pornográfico, los matrimonios, entre otros. Las acciones anteriormente mencionadas, se convierten en una forma de esclavitud y atenta contra todos los derechos de la infancia y adolescencia. Esta problemática toma mayor fuerza en los últimos 50 años, ya que Colombia se ve azotada por un conflicto armado que, sumado a un círculo de pobreza irrompible, desplazamiento forzado, mala distribución de los recursos y falta de oportunidades, constituye los factores que según la Organización End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT) predisponen la vulneración y violación de los derechos humanos de la población civil, e incrementan la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes de convertirse en víctimas de explotación sexual comercial. Esta es una red global de organizaciones internacionales que buscan poner fin a la ESCNNA. Ahora bien, esta situación nos pone a pensar, ¿qué políticas ha instaurado el gobierno colombiano contra estas

acciones y realmente han tenido la respuesta esperada?. En 1997 Colombia adopta un plan de acción que tiene como objetivo el desarrollo de acciones que se den tanto en el sector público como privado abarcando el área local y nacional. Estas políticas están contenidas en la Ley 985 de 2005 y en la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas 2007-2012; donde se encuentra “la atención integral de las víctimas de trata, su núcleo familiar y testigos durante el curso de los procesos judiciales, adopción de mecanismos administrativos y herramientas necesarias para garantizar el restablecimiento de los derechos a las víctimas, con particular énfasis en niños, niñas y adolescentes.” (EPACT)

Estas políticas son reguladas por el Comité Nacional para la Prevención y Erradicación de la ESCNNA y la Secretaría Técnica Ejecutiva Nacional, además de la procuraduría general de la nación. Entonces, si el gobierno ha tomado acción ¿por qué siguen aumentando los casos de ESC? Según un informe de la organización EPACT, muchos países latinoamericanos han diseñado planes de acción, pero solo se han limitado a la persecución criminal, “la verdadera magnitud del problema se desconoce -debido a los subregistros de casos al ser una problemática poco denunciada, y en algunos países al no contar con una legislación adecuada, o un sistema de información fiable” (ECPAT, Acciones para eliminar la explotación sexual de adolescentes en América Latina, 2014).

Delimitando un poco más el espacio, en la ciudad de Medellín, Antioquia, esta problemática se ha tomado como algo normal y se ha convertido en el pan de cada día de muchos menores del Departamento, como lo menciona Ossa Estrada & Muñoz Echeverri (2015-2017): “En este escenario, las personas que permanecen en él han construido algunos significados y valoraciones morales sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y

adolescentes, los cuales están relacionados con diferentes tipos de prácticas respecto a las niñas y niños víctimas.”

En esta investigación, se pretende entender cuáles son las percepciones de los adolescentes de la fundación Casa Vida de la ciudad de Medellín, acerca de las políticas Estatales que contribuyen a mitigar la Explotación Sexual. Por lo anterior, se hizo necesario tomar como antecedentes diferentes estudios que aborden los diversos factores que influyen en el problema. Gracias a esto encontramos que dentro de los estudios que abordan los factores políticos, económicos y sociales.

Haciendo un recorrido por los diferentes referentes sobre el tema se encontró un artículo que tiene mucha relación con la situación actual de la ESCA en Medellín, en donde se puede evidenciar una serie de factores sociales, económicos, políticos y culturales que han ayudado a comprender el problema. Ahora bien, según Barnal Camargo y otros (2012, p. 619): "El fenómeno del “turismo sexual”, como se le conoce hoy en día, ha puesto a Cartagena en la mira de muchos extranjeros y nacionales que buscan satisfacer sus deseos sexuales con menores de edad, a través de las redes de explotación, y en muchos casos prescinden de ellas pues logran tener acceso directo a niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad".

Otra perspectiva muy importante es aquella que tiene que ver con la tecnología. Por ejemplo, Gutiérrez, Vega, & Rendón, (2013, p. 42) expresan lo siguiente:

El enganchamiento en línea con el fin de explotar sexualmente. Para tal efecto, los depredadores sexuales, casi siempre hombres adultos, suelen construir una relación de confianza con el niño/a, obtener información verídica de la víctima, reducir las inhibiciones de

ésta, llevarle a conversaciones y acciones íntimas y a citas cara a cara para explotarlos sexualmente. El enganchamiento en línea es un proceso que incluye amenazas, chantaje, traición y el daño psicológico de la víctima.

En este sentido, si se compara con la problemática de Explotación Sexual Comercial en Medellín, no es lejano decir que este "turismo sexual" ha sido uno de los factores que han hecho que la problemática vaya en aumento. Lo cual genera la necesidad de comprender la ESCA desde un contexto holístico de la situación, teniendo en cuenta sus factores y las consecuencias que se desprenden de dicha problemática.

Ahora bien, en la ESCA se pueden identificar diferentes factores de riesgo; en los factores sociales, la emigración y el desplazamiento forzado incide en las condiciones de vida de los adolescentes y de sus familias. A su vez, el aumento del turismo supone una fuente de recursos para la ciudad, también es un importante riesgo para los NNA de ser víctimas de explotación sexual. Este factor se combina con el factor económico, debido a la fuerte necesidad de sostenimiento de muchas niñas, niños y adolescentes. Así mismo, los intermediarios turísticos llegan incluso a ofrecer a sus clientes el sexo con menores. La ESC permite crear un imaginario del extranjero como salvador, pues la relación con los turistas se percibe como la posibilidad, aunque sea temporal, de mejorar las condiciones de vida. La relación con los turistas es interpretada en términos de amistad y, en muchas ocasiones, de ayuda. A su vez, las actividades en las que las niñas y los niños trabajan son muy variadas. Generalmente predominan las actividades informales, tales como las ventas, el trabajo doméstico, el baile o trabajos que dependen del sector turístico. Finalmente, las deficiencias en el sector educativo, la no escolarización y la deserción de los NNA del sistema educativo

suponen factores de riesgo para que acaben siendo víctimas de la explotación sexual (Barnal Camargo, y otros, 2012).

Tal como lo señala el artículo, la educación es uno de los principales factores que tiene mucha trascendencia, ya que esta tiene deficiencias en muchos aspectos; desde la escuela con la ausencia de educación sexual, la educación basada en valores desde las familias, la poca educación de los padres y madres, sumado la ausencia del Estado en la creación de políticas que fortalezcan la educación en los sectores de más abandono.

Según (Giorgi, 2012) "podemos considerar los factores favorecedores de la ESCA a nivel del entorno inmediato-microsistema (familia); a nivel intermedio meso sistema (comunidad, barrio, actores institucionales cercanos) y macrosistema que incluye el universo cultural del conjunto de la sociedad" (p.59). Desde esta perspectiva, la familia determina un papel fundamental dentro de la problemática, ya que "la existencia de familias con figuras adultas fragilizadas y entornos inmediatos donde las posibilidades de que un niño o niña sea atrapado/a en redes de explotación es más alto"(p.59). Entendiendo que este factor familiar es determinante en la ESCA, porque la vulnerabilidad de los adolescentes es mayor cuando existen estos desequilibrios dentro del núcleo familiar, que por diversos motivos afectan en su gran mayoría a los menores.

Del mismo modo la naturalización también pasa por el ámbito familiar, en ese sentido se tiene que:

Para algunas personas el concepto de víctima es claro, pero no lo es tanto cuando se habla de víctimas de, se concibe como un aspecto atravesado por la naturalización del problema (...). lo que demuestra una legitimación de la ESCA por parte de la sociedad

y la familia, al igual que por los adolescentes, quienes manifiestan que esta es su fuente de ingresos (Serna Mesa, Valencia, & Rozonzew, 2017, pág. 105).

Según esto, la causa de esta problemática en cuestión es la poca participación de la sociedad y de la indolencia social de ciertos sectores, que por causa del individualismo que se ha establecido dentro del mundo posmoderno, ha hecho que la obligación de los problemas solamente recaiga en unos cuantos actores, dejando nuestra responsabilidad sólo al bien común y no al colectivo.

Ahora bien, dentro de los factores de riesgo en los adolescentes se puede identificar la disfuncionalidad familiar, historial de abuso sexual y negligencia parental. Estudios de identificación de factores de riesgo en mujeres adultas vinculadas al comercio sexual a temprana edad, han reportado la presencia de porcentajes más altos de experiencias de disfuncionalidad familiar en la infancia, en comparación con mujeres sin vinculación a dicho comercio (Salazar & Vega, 2017, pág. 197). Además, se puede apreciar el factor del consumo de alcohol y drogas que influyen en los adolescentes inmersos en la explotación sexual.

Continuando con los factores de riesgo frente a la ESCA, tenemos los factores económicos según Barnal Camargo y otros (2012, p. 622). Estos autores, en un estudio realizado por Tdh-1 en relación con las víctimas de ESCA atendidas en 2020, encontraron que un 78% viven en hogares con ingresos familiares mensuales inferiores a un salario mínimo. Como se mostró en dicho estudio, esta situación económica no escapa a la realidad que se ha generado a la pandemia y a los bajos ingresos de las familias en la actualidad. Esta situación económica genera mucha pobreza y una situación de vulnerabilidad para los

menores, que ven cómo sus padres se ven en la necesidad de buscar el sustento y esto a cambio de la explotación sexual de sus hijos.

Teniendo en cuenta las afirmaciones de Giorgi (2012) los problemas dentro del núcleo familiar generan una mayor ausencia de proyectos de vida en los niños, niñas y adolescentes de los sectores más vulnerables, se encuentran en una situación de mayor manipulación por parte de organizaciones que pertenecen a las redes de trata y explotación de personas, además, no se debe dejar de lado que los medios de comunicación son un factor influyente en los procesos de erotización temprana que conlleva al consumo de cuerpos jóvenes y una fantasía de rejuvenecimiento que se tiene dentro de la sociedad si se tiene contacto sexual con un cuerpo joven.

En otro orden de ideas, Cuesta M., Castillo M., Cárdenas P., & Gutiérrez V. (2015) argumenta sobre la prevención de la explotación sexual. Loaiza (2009) citada por Cuesta M., Castillo M., Cárdenas P., & Gutiérrez V., (2015, p. 256) la cual fue víctima de explotación sexual, “describe una forma común de enganche que realizan las redes: ofrecimiento de grandes sumas de dinero a mujeres con problemas económicos, retención de pasaportes hasta que se pague la deuda adquirida (pasajes, estadía, alimentación, etc.), violencia física y sexual.” Estos son factores involucrados en la explotación sexual, los cuales son como un “punto débil” que ven las personas explotadoras hacia sus víctimas.

En cuanto a los factores políticos, [...] “se trabaja desde el escritorio”, es una crítica al Estado por la ausencia que se da en los barrios, y también de las personas que diseñan las políticas y que lo hacen desde su zona de confort, dejando entrever que lo que les interesa a

estas personas es un bienestar propio y no en la población más desprotegida como lo son los niños. (Barnal Camargo, y otros, 2012)

En relación con los factores culturales, Barnal Camargo y otros (2012) mencionan que esta conducta es cometida principalmente en contra de niñas. Esta realidad nos ayuda a entender la culturización que se tiene en relación al género, ya que se tiene la noción de que la mujer es quien satisface la necesidad y se opta por mujeres menores, lo que no quiere decir que los adolescentes hombres no sean explotados.

En un artículo de Castillo Murillejo, Cárdenas, & Rodríguez (2015) se describe a través de una investigación exploratoria la relación que tienen las redes sociales y el internet con la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Los autores hacen un análisis desde tres aspectos que son turismo virtual, identidad virtual y explotación sexual en sus diversas modalidades en referencia con los adolescentes. Las redes sociales nos ofrecen la oportunidad de vender una imagen ante la sociedad, que es por así decirlo, una "sociedad de consumo", y es en realidad este mundo digital que ha globalizado la manera de comunicarnos. A partir de esto las personas acceden a diferentes formas de turismo independiente en el sentido de que pueden autogestionar sus propios viajes. Del mismo modo, es un fenómeno contemporáneo, genera una imagen idealizada ante los demás en la web 2.0, mediante fotos, videos, palabras, muros, etc. Asociándose entre sí, se puede llegar a que los NNA sean objeto de extraños, los cuales son contactados por estos medios digitales y terminan siendo objeto de engaños por medio de sus redes de explotación sexual.

Según Cohen (2006, citado por Delgado Coto & França Tarragó 2014, p. 58), el flujo de material pornográfico infantil representa una vulneración tanto física como psicológica de

los menores de 18 años, en especial cuando las nuevas generaciones tienen cada vez más contacto con la tecnología y las diferentes redes y aplicaciones que ofrece este medio. A partir de un estudio liderado por el Centro Nacional de Niños Desaparecidos de Estados Unidos, uno de cada cinco menores con acceso a Internet ha recibido alguna propuesta de naturaleza sexual (Cohen, 2006). En cuanto a la exposición al contenido online en general, se calcula que 93% de los menores de 18 años con acceso a Internet pertenecen a una red social y cada día existe 7% de posibilidades de que establezcan un contacto online con un absoluto extraño. De acuerdo a lo anterior, es importante proteger a los adolescentes cuando se exponen a estos medios, ya que podemos ver que se encuentran en una situación vulnerable ante personas que por medio de estas redes se encuentran al acecho. Estas personas utilizan cuentas falsas lo que hace que sea difícil reconocer su identidad, convirtiéndose en un problema que demanda muchas más complejidades.

En palabras de Castillo Murillejo, Cárdenas, & Rodríguez (2015, p. 397)

(...) Por último en relación con la legislación es necesario decir que la ley colombiana 985 de 2005 incluye el turismo sexual como una de las modalidades de la trata de personas, la misma es tipificada como la explotación sexual o prostitución ajena ejercida con fines turísticos. De manera específica y dirigida a, las leyes 1336 de 2009 ART. 219 define el delito del Turismo sexual así: el que dirija, organice o promueva actividades turísticas que incluyan la utilización sexual de menores de edad incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará en la mitad cuando la conducta se realizare con menor de doce (12) años; y Ley 339 de 2009, incluye la extinción de dominio para los hoteles, pensiones, hostales, residencias, apartahoteles y demás establecimientos de hospedaje, cuando hayan sido utilizados para la

explotación sexual de NNA. Esta misma ley, estipula que los servicios de hospedaje no registrados (para hotelería), los cafés Internet, las aerolíneas y los transportes intermunicipales o terrestres tienen que firmar códigos de conducta y además cumplir con el deber de advertencia. Las dos leyes mencionadas dicen: 1. No doy información, ni promover o incentivar el contacto con niños, niñas y adolescentes para explotación sexual. Así me evito la multa e ir a prisión mínimo 14 años. 2. No ofrezco, ni permito en mi negocio la explotación sexual. Así me evito la multa, el cierre y la extinción de dominio sobre mi establecimiento. 3. No compro sexo con una persona menor de edad. Así me evito hasta 32 años de cárcel. 4. No tengo, produzco o comercializo pornografía que involucre menores de 18 años. Así me evito multa y hasta 20 años de prisión.

De acuerdo a lo que se ha argumentado hasta el momento y como lo mencionan Macías, Amar y Jiménez (2005, citado por Gómez San Luis & Almanza-Avendaño, 2013, p. 657), "la explotación sexual debe ser analizada y tratada a partir de las unidades básicas de socialización de la persona, es decir, la familia, la escuela, los amigos y amigas y la comunidad local".

Compartiendo la propuesta del autor, es importante el trabajo comunitario y la participación de todas las partes de la sociedad para detectar la ESCA y de esta manera trabajar mancomunadamente en su prevención. Estos conocimientos adquiridos hasta el momento nos ayudarán a comprender la situación desde varios puntos de vista y guiar a nuevas investigaciones que ayuden a transformar la realidad de los adolescentes.

Según estudios realizados por Forselledo (2001, citado por Bonasso, 2003, p. 3):

En investigaciones de organismos no gubernamentales han apuntado que cerca de un 65% de los niños que se encuentran en situación de calle en las capitales de los países de América Latina se envuelven, de un modo u otro, en la explotación sexual. De estos, el 15% sobreviven de lo que obtienen por prostituirse y el 50% se ha involucrado de alguna forma en la prostitución, aunque no de manera sistemática.

Sumado a esto, en palabras del periódico ADN citado por Colón López, Repository Uniminuto, (2015, p. 8):

La Mesa Intersectorial de la Alcaldía, descubrió que, en Medellín, varios sectores de la comuna 10 y el centro de la Ciudad, tuvieron un incremento alarmante de 900 casos sobre Explotación Sexual Infantil y Adolescente; cerca de 600 en espacio público y 300 en salas de masajes y lugares encubiertos. El ICBF a su vez, atendió 4.751 casos de abusos y explotación a menores entre 2009 y 2011. En los seis meses de 2012, se reportaron 611 casos.

Blassinia Hurtado, trabajadora social del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar argumenta en una entrevista, como se citó en (López, 2015), expresa que:

En la ciudad dentro de los rangos de edades que se manejan en las estadísticas poblacionales del ICBF, es cada vez más bajo la edad. En los últimos 3 años, a través de la mesa municipal de prevención y Explotación Sexual a la Población Infantil y Adolescente de la cual hacen parte varias instituciones, como La Alcaldía, La Secretaria de Familia, La Secretaria de Gobierno, La Policía, La Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia y el ICBF, hicieron un sondeo, y llegaron a encontrar que niños, niñas y adolescentes de 7 años están siendo explotados

sexualmente en algunos puntos de la ciudad, predominando aproximadamente un 60% el sexo femenino, prevaleciendo los sectores: el Centro, el Viaducto del Metro “sector Prado”, Parque Bolívar, Niquitao y algunos otros barrios aledaños a la Comuna 10 (Pp.10-11).

Dentro de los principales factores de riesgo para la salud de los adolescentes explotados sexualmente se encuentran: conductas sexuales de riesgo, como lo son enfermedades de transmisión sexual, embarazos y abortos, consumo de sustancias psicoactivas y farmacodependencia, lesiones, abusos físicos y emocionales, además de diversas clases de violencia, incluyendo las lesiones y el acceso carnal violento, lo cual se da como resultado de la violencia ejercida por sus abusadores, proxenetas y, muchas veces, por sus compañeros sentimentales. Así mismo están expuestos a sufrir abuso físico y emocional, malnutrición, entre otros. (Roldán, Duque Mazo, Rojo Mira, & Herrera Rodríguez, 2016)

En el marco legal, el Gobierno Nacional ha creado normas, leyes, planes de desarrollo, ordenanzas y acuerdos con el único propósito de proteger la integridad de los adolescentes en Colombia afectados por la explotación sexual, estas están organizadas jerárquicamente y se encuentran contenidas en la Constitución Política de 1991. Así como lo dice la Constitución Política de Colombia, (Capítulo II. De los derechos sociales, económicos y culturales), el “Artículo 44” citado por Colón López, (2015, p. 13)

Todo ser humano, incluidos los niños, niñas y adolescentes, tienen como derechos principales, la educación, alimentación, respeto, vida saludable, diversión, libertad de opinión y toma de decisiones. Los menores no pueden ser maltratados o abusados físico, sexual o emocionalmente, ya que esto traerá como consecuencia el detrimento

de su integridad física, emocional-moral, miedos y temores, lo cual agudiza la problemática social de Maltrato y abuso.

Por otro lado, el “Artículo 45” afirma la Importancia de las diferentes entidades Públicas y privadas en el proceso de formación y desarrollo de los adolescentes. También esta problemática ha sido abordada desde otras normatividades. Por ejemplo, el Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1098 de 2006 (Capítulo II. Derechos y Libertades) en sus “Artículos 18 - 20” citado por Colón López, Repository Uniminuto, (2015, p. 14) reafirma que:

los adolescentes no pueden ser explotados sexualmente, por el contrario, deben ser protegidos de cualquier abuso proveniente de la familia o de cualquier medio en el que se desempeñe, garantizando de manera sana y adecuada el cumplimiento de sus derechos y deberes, siendo la familia parte fundamental para el crecimiento y bienestar tanto de ellos, como de todos sus miembros. Es de vital importancia resaltar, que ningún niño, niña o adolescente debe ser obligado a trabajar, ser violado y/o maltratado físico o verbalmente, entre otras, mientras estén bajo los cuidados de sus padres, familiares o bien sea, cuidadores.

La explotación sexual comercial en adolescentes en el caso de Colombia ha venido creciendo desde hace ya varios años. Durante muchos años la explotación sexual comercial en adolescentes permaneció invisible para la sociedad colombiana y para las autoridades nacionales, aunque ya en 1970 un estudio sobre la prostitución en Colombia¹ había mencionado que la mayoría de mujeres en esa situación se habían iniciado entre los 11 y 14 años de edad, coincidiendo con las estadísticas de delitos sexuales contra niños, niñas y

adolescentes que en 1967 señalaban 1.106 casos de corrupción, 823 de estupro, 1.220 de violencia carnal, 66 de incesto y 2.208 de raptó (Sepulveda citado por Huertas, p.17).

Desde esa perspectiva tenemos instaurada desde hace mucho tiempo en nuestra cultura el tema de explotación sexual, por lo cual el problema ha tendido a naturalizarse dentro de la misma sociedad y a legitimarse. Frente a este punto Estrada & Muñoz Echeverri (2015) refieren:

La legitimación social de la problemática conduce a considerarla como una forma válida para obtener ingresos, o sea un trabajo; a la par que no se reconoce su carácter ilegal o delictivo. Esto último, a pesar de un amplio marco normativo internacional que condena la explotación sexual comercial en adolescentes e insta a los Estados a la persecución de los diferentes tipos de explotadores. (p.27).

Desde los entes judiciales se presentan serias problemáticas para atacar la ESCA, debido a que los “explotadores” son difíciles de identificar. Al respecto, un estudio realizado por Serna Mesa, Valencia, & Rozonzew (2017) concluye que:

El ocultamiento de los explotadores explica, en parte, que estos no sean objeto específico de campañas de prevención, ni de la investigación académica, y muy poco de las acciones de control. La idea de que el explotador puede ser cualquiera dificulta encontrar un perfil preciso, lo que limita las acciones frente a esta problemática y se delega la responsabilidad de prevenir la explotación sexual comercial a los adolescentes, quienes son el objetivo de campañas dirigidas al autocuidado. También se direccionan estrategias de intervención a la atención y rehabilitación de esta

población, pero se deja por fuera la que debe hacerse sobre el explotador, y no se incide, eficazmente, en los escenarios de ESCNNA. (p.107).

En muchos de los casos la explotación sexual con adolescentes puede variar. En este contexto existen algunas prácticas que se dan según la región, estas se encuentran presentes en la cultura. Con relación a esto, Mejía Ochoa (2006) ha señalado que:

Existe una práctica para el ejercicio de la prostitución conocida como “pasar mercado” que consiste en el desplazamiento del municipio de residencia a otro durante el fin de semana. Dados los picos de demanda, ocasionados por la llegada de campesinos a los pueblos durante los días de mercado -casi siempre sábados y domingos-, los propietarios de los negocios de venta de licor promueven la llegada de mujeres. Ellas se convierten en factor motivador de ventas y de uso de las habitaciones -si las tienen- mediante el pago de una “ayuda” monetaria, complementaria al alojamiento y la alimentación, con la cual se pretende cubrir los gastos de movilización y garantizar un ingreso adicional. (p.21).

Un argumento relevante es el de Londoño et al. (2015) el cual nos muestra los diferentes factores económicos, sociales, culturales, etc., los cuales influyen en dicha explotación sexual. Por ejemplo, en palabras de Bonasso (2003, citado por Londoño, Valencia, García, & Restrepo, 2015, p. 243):

Abordar este fenómeno desde la perspectiva multicausal implica el análisis de diferentes frentes que incluyen problemáticas de tipo económico, social, cultural y político. La desigualdad, la inequidad, la desintegración familiar, el consumismo, la migración rural-urbana, la discriminación, el abuso sexual intrafamiliar, el tráfico de

drogas y de seres humanos pueden citarse como los principales factores de riesgo, los cuales se articulan como estructurales y estructurantes en la construcción de relaciones de violencia.

Dentro de diversos estudios encontramos que uno de los muchos factores es la pobreza. Según Londoño (2015) menciona que “la pobreza extrema afecta las condiciones de vida de las familias y favorecen que numerosos niños y adolescentes realicen trabajos en las calles, siendo una de las formas de trabajo infantil y de adolescentes” (p. 243). Por lo cual podemos decir que dicho factor es uno de los más implicados a la hora de hablar sobre la problemática.

El documento que a continuación se citará va muy de la mano con los dos últimos mencionados, ya que da cuenta de los factores influyentes en la explotación sexual. Aunque los resultados no abordan la problemática para Medellín, ciudad en la que se basa este estudio, nos muestran las dimensiones que la problemática está adquiriendo en otros contextos como el de las ciudades de Neiva, Campoalegre y Pitalito. Al respecto, Camacho Ordóñez & Trujillo González, (2009, p. 1020) dicen que:

Las vivencias de los niños, niñas y adolescentes de las ciudades de Neiva, Campoalegre y Pitalito, presentan un conjunto de historias previas a su vinculación en el comercio sexual, basadas en la insatisfacción de necesidades económicas y afectivas, relaciones familiares violentas, inadecuadas pautas de educación por parte de los padres y madres, e interacción con familiares vinculadas y vinculados al comercio sexual y consumo de sustancias psicoactivas.

Por otro lado, hay una investigación la cual nos da como resultado que muchos y muchas de los niños, niñas y adolescentes provienen de entornos familiares violentos o de un

contexto con bajos recursos económicos; aparte, estos NNA (la mayoría) no tienen una buena educación o están por fuera de ella, y aparte, aunque están afiliados a un sistema de salud no utilizan estos recursos tales como consulta médica y psicológica. (Camacho Ordóñez & Trujillo González, 2009, p. 1021).

Desde otro punto de vista, Zuluaga Gomez (2018) nos habla sobre cómo ve el cuerpo las mujeres víctimas de explotación sexual, a la cual llega a la conclusión de que la responsabilidad de las personas que combaten esta problemática con respecto a la transformación ética de la conciencia social y la representación sobre el cuerpo femenino, de modo que se despierte la conciencia social al punto de ser percibido el problema como algo indignante e intolerable socialmente. Esto favorece a la reflexión no solo de quienes trabajamos profesionalmente contra ella sino también de toda la sociedad en general, ya que es trabajo de todos que esta problemática poco a poco sea erradicada.

Gutiérrez Parada (2005) en una reseña que realiza de “La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Una aproximación sociológica”, hace un análisis muy significativo en relación con el fenómeno de la explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes, y pone en discusión las políticas públicas que se vienen implementado y propone algunas políticas públicas que se deberían tratar frente a este tema. El autor nos habla de que el fenómeno contemporáneo de la trata de personas y el comercio infantil son poco estudiados por las ciencias sociales, incluyendo las disciplinas jurídicas. El autor reflexiona acerca de la pregunta sobre ¿cómo es posible que ocurra la explotación comercial y no comercial de menores? A lo que afirma que “opera una especie de ceguera social, simulando que no pasa nada grave, cuando realmente estas prácticas trastocan derechos básicos del ser humano; en estos casos de niños, niñas y adolescentes” (p. 523).

Del mismo modo Gutiérrez Parada (2005) indica que:

La responsabilidad que recae en la sociedad se materializa en primera instancia, en el ámbito familiar y aquí es donde debe incidir una serie de políticas públicas, tanto nacionales como internacionales de orden superior (...) La atención del fenómeno implica corresponsabilidad entre sociedad y gobierno (p. 253).

Fuera del ámbito del derecho penal, aparecen de primera intención las políticas públicas, y en éstas es indispensable allanarse conocimientos de otras disciplinas, pues, como lo demuestra nuestro autor los sujetos activos en estos delitos no necesariamente están ubicados en situaciones patológicas o de trastorno mental, sino que “responden como actores sociales que son a condicionamientos externos que están inmersos en ámbitos más incluyentes como la sociedad, la cultura y el medio ambiente”. El conocimiento puntual de la fenomenología de la explotación sexual de la niñez pasa por un conocimiento interdisciplinario, para estar en aptitud de prevenir sus causas y combatir ciertas conductas como que hunden sus raíces en sociedades pluriculturales coman y en las que coexisten diversos sistemas normativos que no necesariamente son compatibles entre sí (pluralismo jurídico) (p. 546).

Del mismo modo, el autor resalta un aspecto primordial:

La educación sexual desde temprana edad. No basta con instruir sexualmente para prevenir ciertas enfermedades o embarazos no deseados, sino que se requiere propiciar una educación integral, en dónde la relación valores y derechos posibilitan el libre desarrollo de la personalidad. Abordaje que, aunque involucra cuestiones de salud mental cómo se explica primordialmente por la delincuencia organizada, como

particularmente aquella de carácter transnacional, la cual tiene fuerte incidencia en las actividades criminales como la trata de personas, el tráfico de menores de edad, el turismo sexual y la conformación de redes enormes de pornografía infantil (p, 527).

Por ello, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF, 2018), línea política pública para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, menciona algunas políticas públicas que se han implementado:

Al Instituto de Bienestar Familiar le corresponde la atención de los niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, en el marco de los procesos de restablecimiento de derechos, según la Ley 1098 de 2006. En desarrollo de la misma, el ICBF cuenta con el sistema de información misional (SIM) para registrar los procesos Administrativos de Derechos (PARD, que permiten iniciar una acción administrativa o de otra naturaleza para brindar atención y protección integral de los derechos de los niñas, niños y adolescentes en Colombia (p. 9).

Ahora bien, desde las políticas públicas que se han implementado en el marco internacional y nacional, el ICBF (2018) nos plantea lo siguiente:

Colombia ha adoptado instrumentos internacionales que permiten una comprensión del alcance de ESCA. En ese sentido, la Convención internacional de los derechos del niño (1989), adoptada por el país mediante la Ley 12 de 1991, los estados parte se comprometen a realizar acciones dirigidas a la prevención y erradicación de la ESCA. A su vez se cuenta con el Protocolo facultativo de la CIDN, relativo a venta prostitución y pornografía ratificado por Colombia a través de la ley 765 de 2002 que obliga a los Estados a prohibir la venta de niñas niños y adolescentes; su utilización

en la prostitución y en la pornografía; establecer normas penales para su investigación y sanción; hacer efectiva la jurisdicción del estado en esos delitos e incluirlos en los tratados de extradición suscritos entre los países; proteger las víctimas en todas las fases del proceso penal y difundir las leyes medidas administrativas y políticas destinadas a prevenir esos delitos. (p. 10)

Otro de los acuerdos internacionales que se identifica en relación con la ESCNNA, es la convención interamericana sobre tráfico internacional de menores de 1994, cuyo objeto es la protección de los derechos fundamentales y el interés superior del menor, así como la prevención y sanción del tráfico internacional de menores y la regulación de los aspectos civiles y penales del mismo. También ubicamos que para sancionar estos delitos se tiene como base el Estatuto de Roma de la corte penal internacional (CPI) de 1998 cómo instituye un escenario permanente que tiene la facultad para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional.

A nivel local, Colombia ha construido un marco normativo para proteger a niñas, niños y adolescentes de los delitos de explotación sexual comercial y garantizar efectivamente sus derechos. En este sentido la Constitución política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de niñas y niños señalando que estos serán protegidos contra toda forma de violencia y vulneraciones entre las que se encuentra la violencia física o moral como secuestro, venta, abuso sexual con más explotación laboral o económica y trabajos riesgosos coman entre otros puntos en concordancia con el artículo en mención se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación como la pornografía y el turismo sexual con menores de edad(Ley 679 de 2001) (p. 11).

Del mismo modo, Giorgi Víctor (2012) en un texto sobre los derechos de víctimas de la ESCNNA, realiza un análisis de la relación que tiene la psicopolítica con este fenómeno, con el ánimo de aportar diferentes miradas a la problemática. El autor en mención resalta lo siguiente:

El discurso basados en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, han generado cierto compromisos por parte de muchos sectores de la sociedad, pero no ha logrado modificar parámetros enclaustrados dentro de la misma cultura acerca de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los menores, más bien se ha quedado en el discurso de la víctima y del victimarios que recibe una castigo ejemplar, si que ello modifique el contexto real del problema. La sociedad ha representado la actividad de explotación sexual comercial como algo legítimo, que se representa por una sociedad patriarcal que naturaliza este delito.

2.2 Marco Legal y Normativo

A continuación, se presentarán algunas normas y leyes a tener en cuenta en el momento de hablar de Explotación Sexual Comercial en Adolescentes. Estas han sido identificadas durante el proceso de investigación y nos permiten moldear una idea de cómo la ESCNNA es abordada desde los códigos y leyes colombianas.

Una de las leyes de mayor importancia es la Ley 679 del 2001, la cual rige y regula este tipo de problemáticas. Esta ley tiene como objetivo crear un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, pornografía y turismo sexual con menores, a su vez, busca dictar medidas preventivas y sancionatorias, así como otras disposiciones contempladas en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Encontramos también que, según el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (2019) a nivel local se cuenta con las siguientes normativas:

NOMBRE DE LA LEY	PARA QUÉ SIRVE
Ley 12 de 1991	Ratifica para Colombia la Convención de los Derechos del Niño de 1989.
Ley 248 de 1995	Ratifica para Colombia la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como “Convención de Belém do Pará”.
Ley 470 de 1998.	Aprueba para Colombia la Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores de edad
Ley 679 de 2001	Primer instrumento legal colombiano dirigido específicamente a prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual de NNA. Define normas preventivas, penales y medidas administrativas y policivas para la erradicación de esta problemática en el país.

<p>Ley 704 de 2001</p>	<p>Aprueba para Colombia el Convenio No.182 de la OIT, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. En el Artículo 3, este convenio reza: “la expresión peores formas de trabajo infantil, abarca... b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;”.</p>
<p>Ley 765 de 2002</p>	<p>Aprueba para Colombia el Protocolo Facultativo que complementa la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía</p>
<p>Ley 800 de 2003</p>	<p>Aprueba para Colombia la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.</p>
<p>Ley 985 de 2005</p>	<p>Establece medidas con el fin de combatir la trata de personas, incluidas mujeres, niñas y niños</p>

Ley 1236 de 2008.

Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.

Artículo 205 Acceso carnal violento. Modificado por el art. 1, ley 1236 de 2008.

El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a quince (15) años.

Artículo 206. Acto sexual violento.

Modificado por el art. 2, ley 1236 de 2008.

El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años.

Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. Modificado por el art. 3, ley 1236 de 2008. El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento, incurrirá en prisión de ocho (8) a quince (15) años. Si se ejecuta acto sexual diverso del acceso carnal, la pena será de tres (3) a seis (6) años.

Capítulo segundo: De los actos sexuales abusivos

Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años. Modificado por el art. 4, ley 1236 de 2008. El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. Expresión subrayada declarada Exequible mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-876 de 2011.

Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años. Modificado por el art. 5, ley 1236 de 2008. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con

<p>Ley 1257 de 2008</p>	<p>Establece acciones de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Define también el concepto de violencia contra la mujer y establece los derechos de las víctimas de esta violencia.</p>
<p>Ley 1329 de 2009</p>	<p>Adicionando al código penal los delitos de: a) Proxenetismo con menor de edad; b) Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad; y, c) Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.</p>
<p>Ley 1336 de 2009</p>	<p>Instaura una medida de códigos de conducta contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes –ESCENNA-, dirigida a operadores de servicios turísticos, aerolíneas y cafés internet. Igualmente, exige el diseño de campañas de sensibilización e información y su articulación al plan nacional de acción contra la ESCENNA.</p>
<p>Ley 1620 de 2013</p>	<p>Crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (2019).

2.3 Marco conceptual

Para la elaboración de esta monografía establecimos diferentes categorías de análisis. La primera de ellas es la de *Explotación Sexual Comercial* (ESC), (UNICEF, citado por Alcaldía de Medellín) la cual se refiere a “la utilización de personas menores de 18 años de edad para relaciones sexuales remuneradas, pornografía infantil y adolescente, utilización de niños, niñas y adolescentes en espectáculos sexuales, donde exista además un intercambio económico o pago de otra índole para la persona menor de edad o para un tercero intermediario.”

El concepto de explotación sexual comercial es de suma importancia ya que nos ayuda a clarificar el concepto errado que se tenía acerca de la prostitución infantil. Por lo tanto, la explotación sexual infantil ya no es algo consentido en los menores, sino que será entendido como una forma de vulneración de los derechos de los niños. Dentro de esta categoría nacen unas subcategorías: *factores sociales, económicos y culturales*, que dentro de nuestra investigación nos serán de mucha utilidad para identificar los factores que se ven inmersos en la ESC en adolescentes.

Encontramos que la educación se convierte en uno de los principales factores. Al respecto, H. Londoño, N., Valencia, D., García, M., & Restrepo, C. (2015) mencionan que:

(...) La gran mayoría de niños y adolescentes explotados sexualmente están fuera del sistema regular de enseñanza o en situaciones de atraso escolar. La familia y la escuela son las dos principales instituciones sociales para proteger a la infancia. Por eso, cuando la familia y la escuela tienen un funcionamiento normalizado y los menores están integrados en estas instituciones (bien vinculados afectivamente en una familia

que les cuida y protege e integradas en la escuela) es prácticamente imposible que ejerzan la prostitución. Si falla la integración del menor en estas instituciones, dejan de ser factores protectores y se convierten en factores de riesgo tales como ausencia de familia, la violencia intrafamiliar, la huida de casa, el absentismo escolar.

Otro de los factores causales que se ha evidenciado es la autoridad y carencia afectiva de los padres hacia los hijos. De acuerdo con Colon López, L. (2015), lo anterior es entendido como la gestión de la autoridad inapropiada que poseen los padres frente a sus hijos, esto los hace sentir incapaces de guiarlos y acompañarlos fuertemente durante el proceso de crianza; La falta de afecto de los padres hacia los niños, los lleva a actuar negligentemente con niños y adolescentes, dejando de lado el acompañamiento integral que corresponde a ellos durante el proceso de crecimiento, donde los padres o la persona responsable de un menor se ven inmersos en un estado de vulnerabilidad, por lo tanto, quedan los menores expuestos a situaciones de abuso y desintegración familiar (p.1).

Por otro lado, Minuchin citado en Arias Borja, N. (2012) dice “La familia es un grupo natural que en el curso del tiempo ha elaborado pautas de interacción. Estas constituyen la estructura familiar, que a su vez rige el funcionamiento de los miembros de la familia, define su gama de conductas y facilita su interacción recíproca.”

Otro aspecto muy importante es el uso de las tecnologías de la información y comunicación, ya que como lo dice Sánchez Duarte (2008):

Las TIC se conciben como el universo de dos conjuntos, representados por las tradicionales Tecnologías de la Comunicación (TC) –constituidas principalmente por la radio, la televisión y la telefonía convencional– y por las Tecnologías de la

Información (TI) caracterizadas por la digitalización de las tecnologías de registros de contenidos (informática, de las comunicaciones, telemática y de las interfaces.

Aparte, H. Londoño, Valencia, García, & Restrepo, (2015) argumenta que:

La pobreza y el hambre junto con el descuido o la complicidad de los familiares han sido considerados factores de riesgo. La pobreza extrema afecta las condiciones de vida de las familias y favorecen que numerosos niños y adolescentes realicen trabajos en las calles, siendo una de las formas de trabajo infantil y de adolescentes que es considerado como factor de riesgo para la ESCIA. (p. 243)

Finalmente, la violencia intrafamiliar es un factor muy importante dado que los niños quedan en un estado de vulnerabilidad, así como lo dice Colón Pérez (2015):

La violencia intrafamiliar es uno de los motivos por el cual los niños y los adolescentes son maltratados al interior de su hogar, ya sea física, psicológica, emocional o sexualmente, siendo objeto fácil para que los adultos explotadores se aprovechen de la vulnerabilidad a la que están expuestos por parte de sus padres. (p. 9)

La siguiente categoría de análisis es la de *adolescencia*, la cual es definida según la Organización Mundial de la Salud (OMS s, f), como:

La adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios, superado únicamente

por el que experimentan los lactantes. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos. El comienzo de la pubertad marca el pasaje de la niñez a la adolescencia.

El concepto de adolescencia nos permite comprender el ciclo vital en el cual se encuentran los sujetos de estudio que estamos abordando, de esta manera podemos conocer como grupo de trabajo esta etapa del ser humano en donde los adolescentes se ven inmersos en estas redes de explotación y los cambios que se producen en los adolescentes a nivel físico, cognitivo, social y emocional.

Como última categoría se tiene la de *políticas públicas*, que según Velásquez (2009) citado por el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio (2020) "Es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener".

Fuera del ámbito del derecho penal, aparecen de primera intención las políticas públicas, y en éstas es indispensable allanarse conocimientos de otras disciplinas, pues, como lo demuestra nuestro autor los sujetos activos en estos delitos no necesariamente están ubicados en situaciones patológicas o de trastorno mental, sino que responden como actores sociales que son, a condicionamientos externos que están inmersos en ámbitos más incluyentes como la sociedad, la cultura y el medio ambiente." (p, 526).

El conocimiento puntual de la fenomenología de la explotación sexual de la niñez pasa por un conocimiento interdisciplinario, para estar en aptitud de prevenir sus causas y

combatir ciertas conductas como qué hunden sus raíces en sociedades pluriculturales coman y en las que coexisten diversos sistemas normativos que no necesariamente son compatibles entre sí (pluralismo jurídico). (p, 526).

Del mismo modo, Velásquez (2009) resalta un aspecto primordial:

La educación sexual desde temprana edad. No basta con instruir sexualmente para prevenir ciertas enfermedades o embarazos no deseados, sino que se requiere propiciar una educación integral, en dónde la relación valores y derechos posibilitan el libre desarrollo de la personalidad. Abordaje que, aunque involucra cuestiones de salud mental cómo se explica primordialmente por la delincuencia organizada Como particularmente aquella de carácter transnacional, la cual tiene fuerte incidencia en las actividades criminales como la trata de personas, el tráfico de menores de edad, el turismo sexual y la conformación de redes enormes de pornografía infantil (p. 527).

Ahora bien, desde las políticas públicas que se han implementado en el marco internacional y nacional, Velásquez (2009) plantea lo siguiente:

Colombia ha adoptado instrumentos internacionales que permiten una comprensión del alcance de ESCNNA. En ese sentido, la Convención internacional de los derechos del niño (1989), adoptada por el país mediante la Ley 12 de 1991, los estados parte se comprometen a realizar acciones dirigidas a la prevención y erradicación de la ESCNNA. A su vez se cuenta con el Protocolo facultativo de la CIDN, relativo a venta prostitución y pornografía ratificado por Colombia a través de la ley 765 de 2002 que obliga a los Estados a prohibir la venta de niñas niños y adolescentes; su utilización en la prostitución y en la pornografía; establecer normas penales para su

investigación y sanción; hacer efectiva la jurisdicción del estado en esos delitos e incluirlos en los tratados de extradición suscritos entre los países; proteger las víctimas en todas las fases del proceso penal y difundir las leyes medidas administrativas y políticas destinadas a prevenir esos delitos. (p, 10).

Por otro lado, se plantea que

Colombia ha construido un marco normativo para proteger a niñas, niños y adolescentes de los delitos de explotación sexual comercial y garantizar efectivamente sus derechos. En este sentido la Constitución política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de niñas y niños señalando que estos serán protegidos contra toda forma de violencia y vulneraciones entre las que se encuentra la violencia física o moral como secuestro, venta, abuso sexual con más explotación laboral o económica y trabajos riesgosos coman entre otros puntos en concordancia con el artículo en mención se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación como la pornografía y el turismo sexual con menores de edad (Ley 679 de 2001) (p, 11).

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3. Diseño metodológico

3.1 Paradigma, enfoque y tipo de investigación

- **Paradigma**

El paradigma metodológico que se utilizó en la investigación es el paradigma **interpretativo comprensivo**, ya que desde esta perspectiva se puede llegar a comprender las diferentes realidades de los adolescentes de la Institución Casa Vida de la ciudad de Medellín, víctimas de Explotación Sexual Comercial, conociendo las subjetividades que se enmarcan dentro de esta problemática, lo cual es considerado una vulneración a los derechos fundamentales de los adolescentes. Sumado a esto, fue pertinente analizar desde la persona, cómo se comprende el mundo desde sus particularidades para entender cómo perciben los adolescentes acerca de las políticas del Estado para mitigar la ESCA. Según Miranda Beltrán, Sorangela (2020, p. 9) este paradigma “encuentra su razón de ser en las dimensiones, en el sentido de que toma en cuenta las experiencias para el entendimiento del mundo y reconoce en la configuración de las subjetividades la influencia de aspectos históricos, culturales y sociales”. En este sentido, desde el paradigma interpretativo se puede lograr analizar la situación real de este fenómeno en los adolescentes, entendiendo el contexto en que se da el análisis de la información proporcionada por las adolescentes y los estudios realizados de la problemática tratada. Esto a su vez nos permite reflexionar sobre las percepciones recolectadas y comprender esa realidad de manera que pueda ser utilizada en otras investigaciones.

- **Enfoque**

El enfoque que se emplea en la investigación es el **enfoque cualitativo** dado que como lo dice Gayou Jurgenson, y otros:

La investigación cualitativa es el procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos, discursos, dibujos, gráficos e imágenes para construir un conocimiento de la realidad social, en un proceso de conquista-construcción-comprobación teórica desde una perspectiva holística, pues se trata de comprender el conjunto de cualidades interrelacionadas que caracterizan a un determinado fenómeno. La perspectiva cualitativa de la investigación intenta acercarse a la realidad social a partir de la utilización de datos no cuantitativos.

Este enfoque permitirá tener una mirada holística sobre la problemática para reconocer y analizar las percepciones de los adolescentes frente a las políticas estatales.

- **Tipo**

Para esta investigación optamos por un alcance de **tipo de investigación descriptiva** ya que permite conocer las características de la población, factores asociados al problema y la magnitud del mismo. A su vez, la investigación descriptiva ayudará a determinar la presencia de las políticas estatales que contribuyen a mitigar la explotación sexual; analizar la ausencia o presencia de acciones estatales, y en quiénes, dónde y cuándo se desarrollan. En palabras de Pineda, de Alvarado, & H. de Canales, (1994):

Los estudios descriptivos son la base y punto inicial de los otros tipos y son aquellos que están dirigidos a determinar "cómo es" o "cómo está" la situación de las variables que se estudian en una población. La presencia o ausencia de algo, la frecuencia con que ocurre un fenómeno (prevalencia o incidencia), y en quiénes, dónde y cuándo se está presentando determinado fenómeno. Dan respuesta a interrogantes como:

¿Cuántas personas están trabajando en los distintos niveles de atención a la salud y su distribución por categorías y profesiones? ¿Cuántos y cuáles cursos de capacitación ha recibido el personal desde que entró a laborar en la institución? ¿Cuál es la magnitud de la diarrea en determinadas comunidades? ¿Qué opina la comunidad y el personal de un determinado centro de salud sobre la calidad de atención que se brinda? ¿Qué conocimientos tienen las madres sobre los cuidados que debe recibir un niño que padece una infección respiratoria leve? (p. 82)

- **Estrategia**

La investigación se ejecutará en la Institución Casa Vida en la ciudad de Medellín, fue realizada en el primer semestre del año 2023 con 17 adolescentes entre los 14 y 17 años, víctimas de la Explotación Sexual Comercial. La investigación fue de tipo descriptiva, se realizó con base en el paradigma interpretativo comprensivo, en conjunto con la técnica de Estudio de caso y los instrumentos fueron la encuesta y la revisión documental.

3.2 Técnica e instrumentos

- **Estudio de Caso**

La técnica que se emplea en la investigación es la técnica del **Estudio de Caso**. Como lo plantea Guevara Legarda (2014):

Los estudios de caso son un útil modelo de investigación para recabar información en contextos de la vida real. Este tipo de investigación se puede aplicar a situaciones que hayan tenido lugar o emplearse a medida que se vayan desarrollando las mismas. Los estudios de caso, cuando han sido elaborados cuidadosamente, pueden contribuir a materializar cambios significativos en los ámbitos de la política y de la práctica. (p. 4)

El proceso del desarrollo del Estudio de Caso en esta problemática permite analizar la ESCA desde la situación de cotidianidad por la que pasan muchos adolescentes y a su vez permite lograr un acercamiento a posibles cambios o mejoras en el ámbito político, teniendo en cuenta la relevancia de la presencia de las políticas públicas para la mitigación de la problemática.

- **Instrumentos**

Para el Estudio de Caso se llevará a cabo una **encuesta**, que Según Visauta (1989: 259) citado por (Díaz de Rada, 2009, p. 1), ayuda a "obtener, de manera sistemática y ordenada, información sobre las variables que intervienen en una investigación, y esto sobre una población o muestra determinada [...]". Esta encuesta tendrá preguntas abiertas y cerradas, será dirigida a los adolescentes de la fundación Casa Vida; a partir de esta, se obtendrá

información sobre las percepciones sobre el objeto de estudio acerca de las acciones estatales que contribuyen a la disminución de la ESCA; sumado a esto, factores psicosociales que influyen a que se de dicha problemática.

Por otro lado, el **análisis documental**, según Biblioteconomía (2005, p. 1) “Es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información”. Esta técnica permitirá mirar la problemática de una manera más objetiva y holística, ya que se obtendrá información a partir de diferentes autores, la cuales ayudarán a identificar las acciones estatales que contribuyen a mitigar la ESCA. Este para registrar la información del análisis documental se utilizará un formato de **ficha bibliográfica**, el cual, en palabras de Robledo Mérida las fichas “Son los instrumentos que permiten el registro e identificación de las fuentes de información, así como el acopio de datos o evidencias.” (p. 63). Este instrumento se aplicará a documentos específicos seleccionados sobre la problemática con el fin de registrar e identificar información e ideas principales que aporten a la investigación.

3.3 Población y muestra

- **Población**

La presente investigación se llevó a cabo con 17 adolescentes que oscilan entre los 14 y 17 años de la Institución Casa Vida de la ciudad de Medellín. Casa Vida es un espacio que brinda acompañamiento, recreación, rehabilitación y formación a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, drogadicción y explotación sexual. Esta institución pertenece a la

Secretaría de Inclusión de la ciudad de Medellín y trabaja de la mano de la Policía Nacional y el Bienestar Familiar para la protección y restablecimiento de derechos de los menores de edad.

- **Muestra**

El 100% de la población cumple con los requisitos de la investigación.

3.4 Resultados esperados

Se esperaba tener un análisis detallado sobre las percepciones de las adolescentes de la fundación Casa Vida de la Ciudad de Medellín frente a las acciones estatales que buscan mitigar la ESCA, y en qué nivel de efectividad se encuentran las acciones del Estado para prevenir y erradicar la ESCA. Del mismo modo, al aplicar las técnicas se podrán identificar los factores y dimensiones en la actualidad de la ESCA en Medellín, esto con el fin de reconocer como han sido las dinámicas sociales, económicas, culturales y políticas frente a esta problemática. Por otro lado, con relación a las políticas públicas, al aplicar la revisión documental se buscó poder catalogar las principales políticas que trabajan por erradicar la ESCA, esto permitiría analizar el alcance y falencias de éstas, con el propósito de avanzar en el fortalecimiento de acciones estatales que permitan prevenir la ESCA. Finalmente, se esperaba con esta investigación, afianzar los estudios relacionados a la ESCA en la ciudad de Medellín, que permitan generar nuevos conocimientos para futuras intervenciones desde el trabajo social. A continuación se presentan los resultados obtenidos.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4. Hallazgos

- **Rastreo documental**

En este proyecto se realizó una revisión documental que indagó sobre las Políticas Públicas que se aplican a la problemática de explotación sexual comercial en adolescentes en el plano internacional, nacional y local. Así mismo, de este rastreo se extrajo información relevante de diversos autores que abordan esta temática para su posterior análisis. La revisión documental es un proceso en el cual se extrae, selecciona, sistematiza y se analiza la información recolectada, esto permite que de la información que se consulte, enriquecer el conocimiento de la temática abordada. Con base en esto, para el desarrollo de la técnica en mención, se extrajo información de bases de datos académicas como Google académico, Redalyc, Scielo, tesis de grado y artículos, que permite recolectar la información pertinente en el tema de estudio que en este caso son las Políticas Públicas en la ESCA. De igual manera, la información se organizó a partir del instrumento de fichas bibliográficas, que facilitó la síntesis, comprensión y análisis.

- ***Análisis y discusión***

- ***Políticas públicas referentes a la ESCA en el ámbito internacional***

La ESCA es una problemática que se ha manifestado a lo largo de la historia de la humanidad, y que resulta paradójico que solo hasta el siglo XX, se haya instaurado una serie de políticas a nivel internacional que en cierta medida han servido de soporte para intentar frenar este flagelo cada vez más creciente y que se convierte en una violación a los derechos

fundamentales de los adolescentes. Así mismo resulta un desafío, para los entes gubernamentales instaurar mecanismos de protección que erradiquen esta problemática, que repercute a niveles políticos, sociales, económicos y culturales de la sociedad.

Los antecedentes más cercanos a los derechos de los adolescentes se establecen sutilmente:

en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se reconocen implícitos los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y se prevé la necesidad de establecerlos de una forma más específica, por lo que se empiezan a desarrollar esfuerzos más concretos, siendo uno de estos la aprobación que da la Asamblea General de la ONU en 1959 a la Declaración de los Derechos del Niño, en la que se contemplan diez derechos fundamentales, sin embargo, es preciso mencionar que este documento no constituía una obligación legal para aquellos países que lo firmaran. (Marín Campos & Montes de Oca Villalobos, 2011, pág. 46)

Del mismo modo, y siguiendo con la normatividad internacional referente a los derechos se materializa una de las leyes más relevantes y que es acogida por la mayoría de los países, en la cual no solo se reconocía los derechos fundamentales de los niños y de su protección contra todo tipo de vulneración, sino que advierte de que los Estados tienen una responsabilidad ante la prevención, protección, y erradicación de todo tipo de violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes. Estas leyes internacionales se mencionan a continuación:

La ley 74 de 1968 relaciona el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado para la protección de la niñez respecto a la explotación

económica y social. Fijó la obligación de establecer límites de edad para el empleo de mano de obra infantil en trabajos nocivos y de sancionar legalmente su utilización.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN), adoptada en 1989 y ratificada por Colombia según la ley 12 de 1991, consagró la protección general de los derechos del niño. El artículo 19, en su primer numeral, insta a los estados a adoptar: todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo; y estableció, en forma explícita, los deberes de los Estados Parte en relación con la erradicación de la ESCNNA. (Serna Mesa, et al. 2017)

Precisamente, son los niños quienes están más expuestos a ser explotados en las diferentes modalidades y a quienes se les debe prestar mayor importancia porque son los más vulnerables. La convención de los derechos del niño que se adoptó por parte de todos los Estados para la protección de los niños, niñas y adolescentes, es hoy un hito histórico al llamado de la protección universal de los menores, es decir, sin excepción alguna todos los Gobiernos debían encaminar los esfuerzos en atender y eliminar los flagelos en contra de los niños, niñas y adolescentes.

Otros de los acuerdos internacionales en síntesis que se reconocen, son la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de menores de 1994, el objetivo de esta es la protección de los derechos fundamentales e interés superior del menor, así mismo, está

política sanciona el comercio o tráfico internacional de menores de edad, así como los delitos penales a qué tiene lugar. (Ministerio de Trabajo, 2018)

Del mismo modo, la norma tipifica en el Convenio 182 la prohibición de todas las formas de trabajo infantil y de acción inmediata; esta política fue adoptada por Colombia por medio de la Ley 704 de 2001. En esta línea emite la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer el 9 de junio de 1994. Esta política retoma las diferentes formas de violencia según el género, es decir, se le da una protección especial a la mujer por su condición, además de que se sanciona de igual manera el tráfico de personas, mujeres y niños que más adelante se complementa con la Convención de las Naciones Unidas sobre la delincuencia transnacional organizada, emitida el 25 de diciembre mediante la ley 800 de 2003, mediante la cual se promueve a todos los entes Gubernamentales de manera conjunta combatir la delincuencia organizada Internacional y en la que subyace la trata de personas, esto obliga a los Estados a apoyarse de manera conjunta para atender esta problemática. (Ministerio de Trabajo, 2018, pág. 13)

Posteriormente se realizaron tres congresos mundiales contra la Explotación Comercial Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, en Estocolmo, Suecia, 1996. Allí participaron la UNICEF, ONG y los gobiernos participantes. Este congreso “permitió consensuar que el término explotación sexual comercial implica, la aceptación de que el niño o niña que vive esta situación es una víctima, que la responsabilidad reside en la persona que lo explota, y que el intercambio constituye una característica definitoria. Por otra parte, después del Congreso mencionado, varios Estados comienzan a asumir que ésta es una grave violación a los derechos humanos.”

En el 2001, se efectuó el Segundo Congreso Mundial que tuvo lugar en Yokohama, Japón, su principal objetivo fue revisar el progreso logrado en la protección a los niños, niñas y adolescentes frente a la explotación sexual. En esta instancia se consolidaron las alianzas a nivel mundial que se establecieron en el Primer Congreso Mundial, asimismo, reforzó compromisos globales acordes a intervenir en el fenómeno.

El Tercer Congreso Mundial contra la ESCNNA, se realizó en el año 2008 en Río de Janeiro, Brasil, y contó con la participación de representantes de más de 170 países, así como organizaciones de la sociedad civil, de la Iglesia, empresas privadas y, por primera vez en la historia de estos congresos, de niños, niñas y adolescentes. En esta instancia se destaca el relevancia de intervenir la ESCNNA de forma integral, con fuerte participación de distintos actores sociales. (Kawanabe Martínez, 2015, pág. 9)

Teniendo en cuenta lo anterior, la participación y el compromiso por parte de los entes gubernamentales fue masivo ante la situación de ESCNNA, tomando relevancia intervenir el problema de manera integral, es decir, tomando acciones desde diversos escenarios sociales, políticos, económicos, culturales que confluyen directamente dentro de la problemática. Precisamente, la globalización ha permitido que la situación de ESCNNA se agudice mucho más y que sea muy difícil detectarla, esto pone en jaque a todos los países ya que esta problemática es silenciosa y detrás de la misma se encuentran un contexto económico del cual se aprovechan muchas personas. Así mismo, estas medidas han sido inoperantes ya que existe un contexto cultural, en el que se naturaliza y se victimiza a los menores, en este caso a los adolescentes, lo que aprueba de alguna manera esta práctica en la sociedad.

○ *Normatividad nacional*

En este apartado se analizan los instrumentos nacionales y las acciones que se adoptan en Colombia con relación a la ESCA. A partir de la Constitución Política de 1991 se dio vía para legitimar estos derechos. Estos artículos que se mencionan a continuación son los ejes fundamentales de las demás normas y cobran mucha importancia, porque permiten reconocer que los Niños, Niñas y Adolescentes deben ser protegidos y sus derechos deben ser salvaguardados por el Estado como garante principal de su protección. Los artículos en mención son:

Artículo 44 y 45. Establece los derechos fundamentales de los niños y niñas, como también la protección de aquellas formas de violencia y vulneraciones entre las que se encuentran la “violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos”, entre otros. Así mismo, los adolescentes “tienen derecho a la protección y a la formación integral” (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, s.f, p.4).

Así mismo, a partir de los artículos anteriores se comenzaron a emitir otras acciones estatales que permitieron tipificar algunas de las prácticas que se dan el fenómeno de la ESCA:

La ley 679 de 2001, es una ley que permitió establecer la promoción de sistemas de autorregulación, con las redes globales de Información. Del mismo modo, se instauró prohibiciones y sanciones, a los proveedores de material pornográfico, y deberes en la denuncia de estas prácticas. En esta medida, se contempla programas de sensibilización del turismo sexual, sistemas de información en dónde se evidencien estos delitos sexuales en

contra de los menores, así como capacitación e investigación estadística al personal de la policía. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, s.f, p.5)

Así mismo, el ministerio de comunicaciones en el decreto 1524 de 2002, hace énfasis en la prevención el acceso a material pornográfico en internet de los menores, y así evitar que en dichos medios sean utilizados con fines de explotación sexual comercial y abuso sexual. Cabe resaltar que, en este decreto, se define el concepto de pornografía infantil para la aplicación de la ley, así como los deberes que tienen los proveedores y servidores de internet a nivel nacional para impedir la reproducción de Información pornográfica, así como las sanciones que tienen lugar por omisión a la ley establecida. (Gestión Pública, s.f.)

Por otra parte, parte se creó la ley 1098 de 2006, el cual hace referencia al Código de Infancia y Adolescencia. En él se establecen las normas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y obliga a la protección, garantía y restablecimiento de sus derechos y libertades. Por consiguiente, está ley contempla que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de interés superior y por ende debe prevalecer por encima de todos, así como, la corresponsabilidad y la exigencia de sus derechos. Algunos de los artículos que se destacan son el art. 192. Referente a los derechos especiales de los menores que son víctimas de delitos, en el artículo se estipula que los niños, niñas o adolescentes se les tendrá en cuenta los principios del interés superior del niño, es decir, sus derechos son de prevalencia y protección integral, en la constitución Política de Colombia y en los tratados Internacionales. Del mismo modo, las víctimas de estos delitos, se les debe salvaguardar el respeto a su dignidad, intimidad y opinión, en otras palabras, su consentimiento informado y privacidad de la información. Cabe resaltar, en el código de Infancia y Adolescencia se

menciona el velar porque no se estigmatice, ni se generen nuevos daños con el desarrollo del proceso judicial de los responsables. (Fiscalía General de la Nación, 2006)

En este punto, es necesario realizar una crítica acerca de la estigmatización que sufren los menores que son víctimas de ESC, debido a estándares que se han reproducido culturalmente, naturalización de la práctica desde la antigüedad, que hoy en día sigue vigente, porque detrás de la Explotación Sexual Comercial se esconden un sinnúmero de problemáticas sociales, económicas, y culturales que se hacen difícil detectarlas. Paradójicamente, la sociedad estigmatiza a la víctima y no al delincuente que comete el delito, por negligencia no solo del Estado, sino de la responsabilidad de la sociedad en visibilizar a los más vulnerables que en este caso son los menores. Tristemente la globalización, y la sociedad de consumo han materializado esta práctica para salvaguardar sus propios intereses, el comercio sexual se ha tipificado como uno de los negocios más rentables, muy cerca del tráfico de drogas y que hoy en día se consolida como uno de los problemas de mayor impacto en la sociedad.

Igualmente, la ley 906 de 2005 Código de Procedimiento Penal. Hace mención en el Art. 1, que todas las víctimas tienen derecho a recibir durante el procedimiento, un trato humano y digno; protección de su intimidad y seguridad; reparación de los daños sufridos; a ser escuchados; recibir información pertinente para la protección de sus intereses y la verdad de los hechos; a ser informados sobre la decisión definitiva con relación la persecución penal; y a recibir asistencia integral. (Cepal, s.f.)

A su vez, se expide la ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los Niños, Niñas y Adolescentes abusados sexualmente. Esta ley menciona que las Instituciones Prestadoras de Salud, o IPS,

deben prestar atención inmediata como urgencia médica a los Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de abuso sexual, guardando cuidado en preservar la integridad de las víctimas. En caso de no ser cumplidos estos preceptos, la Superintendencia Nacional de Salud sancionará a aquellas entidades que incumplan esta ley en mención. (Ministerio de Educación Nacional, s.f.)

Consecuentemente, se expide la ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Con esta ley se establecen las normas que garantizan a todas las mujeres una vida libre de violencias, en todas las escalas y ámbitos de la sociedad. Se definen los derechos de las mujeres, las violencias en contra de la mujer, los daños y principios que se establecen en esta ley, así como las medidas de sensibilización y prevención. (Cepal, s.f.)

De esta ley se rescata los esfuerzos que se han hecho para visibilizar los derechos de las mujeres, pero en cierto sentido se han quedado en el papel y no han trascendido en su ejecución, ya que las acciones estatales no han tenido resultados significativos, más exactamente en la sensibilización y protección de los derechos de las adolescentes quienes están más vulnerables a la explotación sexual y a todo tipo de violencias que atentan contra su integridad.

La ley 1336 de 2009 por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y Adolescentes. Esta ley asigna funciones y roles específicas a las entidades de servicio turísticos, aerolíneas, entre otras, en donde deberán adoptar medidas preventivas en contra de la Explotación Sexual de niños, niñas y Adolescentes en la realización de su actividad. Así mismo estas empresas serán reguladas para dar cumplimiento a la presente ley. Uno de

los apartados más importantes es el artículo 6, el cual menciona las estrategias de sensibilización e información sobre el fenómeno de turismo sexual con menores, el ICBF se integrará a las acciones que refiere este artículo para dar cumplimiento a las estrategias con el Plan Nacional para la Erradicación de la ESCNNA. (Función Pública, s.f.)

Con respecto a lo anterior, se necesita fortalecer mecanismos de sensibilización e información por parte del Estado ya que el turismo sexual es uno de los factores que agravan la problemática de ESCNNA, esto debido a la imagen que se tiene a nivel internacional de Colombia, la cual es vista como un destino turístico y de consumos sexual. Se requiere no solo sensibilizar, sino intervenir los puntos críticos en dónde se reproduce el problema, y fortalecer el acompañamiento por parte de los entes gubernamentales en acciones efectivas para la erradicación de este flagelo.

La ley 1329 de 2009 por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. En esta ley se adicionan nuevos artículos modificando el código penal. Se incorpora entonces el proxenetismo con menor de edad y las sanciones que tiene lugar, así mismo se adiciona la utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años y las sanciones correspondientes a este delito. (Secretaría del Senado, s.f.)

Por otro lado, la ley 1616 de 2013. Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones. El objeto de esta Ley es garantizar el pleno derecho de la salud mental a toda la población, priorizando a mis niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción la promoción de la salud integral con un enfoque promocional en calidad de vida y atención primaria en salud. (Ministerio de Salud, s.f.)

La salud mental es una de las variables desencadenantes de la ESCA, debido al impacto que se genera en su parte emocional y afectiva. Paradójicamente, la población más afectada por trastornos mentales son los más jóvenes, debido a que son los más susceptibles a sufrir de un trastorno mental. Por consiguiente, es importante aunar esfuerzos por parte de las administraciones estatales, en políticas públicas que ayuden a prevenir los trastornos mentales de los y las adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial.

De igual manera, se crea la ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de violencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos que aporten a la construcción de una sociedad democrática. Esta ley se apoya con la Ley General de Educación- Ley 115 de 1994 mediante la creación del sistema de convivencia escolar y Formación para los derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia escolar. (Ministerio de Educación, s.f.)

En coherencia con lo anterior, la educación para prevenir la Explotación Sexual Comercial en Adolescentes es un tema que se debe tratar con un nivel de importancia alto, ya que en los espacios educativos se pueden lograr avances significativos en la erradicación de la problemática. Enfocar los esfuerzos en una educación integral para los niños, niñas y adolescentes, es garantizar que los menores reconozcan sus derechos, se creen espacios de participación y apropiamiento del conocimiento, para así evitar que sean captados por redes de trata de personas y comercio sexual. De la misma manera, el papel de la familia es fundamental en la mitigación de Explotación Sexual Comercial en Adolescentes, porque se

convierte en un soporte fundamental en la educación y el aprendizaje de normas y valores para la vida, así como la comprensión de los diferentes contextos a los que se ven enfrentados.

Del mismo modo, aparece la Ley 1719 de 2014 por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 del 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la Violencia sexual con ocasión del conflicto armado y se dictan otras disposiciones. Esta ley busca de manera prioritaria dar una atención integral a los niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual en el escenario del conflicto armado y señala que las víctimas serán reparadas según el acuerdo de paz, a través de la estrategia de justicia transicional. (Alcaldía de Bogotá)

En el contexto local, se puede evidenciar Políticas públicas en el Plan de Desarrollo Medellín 2020-2023 Medellín Futuro. Línea estratégica 3: Medellín me cuida - programa. Medellín me cuida y reconoce a sus grupos poblacionales. Según Alcaldía de Medellín,

Este programa brindará estrategias de atención y acompañamiento psicosocial, sensibilización, así como procesos de habilitación, rehabilitación y formación acorde a las necesidades de la población objetivo, partiendo de la articulación institucional y la transversalización de enfoques de derecho, género y curso de vida, buscando a través de acciones afirmativas la reducción de cualquier forma de estigmatización, exclusión, estereotipo negativo o barreras para la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, personas mayores, víctimas, población indígena, población (NARP) Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera, población LGTBI, personas en ejercicio de prostitución y habitantes de calle; logrando así la inclusión en la oferta institucional (salud, educación, protección

social, empleo, emprendimiento, recreación, etc.), la potenciación de la diversidad de sus capacidades, conocimientos, expresiones, prácticas, discursos, manifestaciones culturales, aportes a la construcción social, política, económica y cultural de cada uno de ellos en la ciudad y sus territorios locales lo que a su vez dará cumplimiento a la implementación de las agendas y políticas públicas. (2020, pág. 341)

Finalmente, se evidencia que en el ámbito local los esfuerzos por atender a los adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial, han sido pocos ya que las acciones de la Alcaldía de Medellín en sus programas se han evidenciado falencias en prevenir, identificar, intervenir y eliminar la situación de ESCA se deba a diversas razones. En primer lugar, la presencia de grupos al margen de la ley que crean incertidumbre y miedo en la población, esto hace difícil la intervención de las autoridades competentes, ya que al no existir evidencias, no se podría actuar; en segundo lugar, es necesario fortalecer sistemas de sensibilización en relación al turismo y con los extranjeros que visitan la ciudad con fines de turismo sexual, y coordinación con las entidades, empresas y otras organizaciones del sector para trabajar conjuntamente en la sensibilización de la Explotación Sexual Comercial en Adolescentes; en tercer lugar, se evidencia que el fenómeno es naturalizado por diferentes sectores de la sociedad, en el contexto local es evidente arraigos de género que no permiten que se visibilice la problemática, lo que hace difícil su intervención.

- **Encuesta**

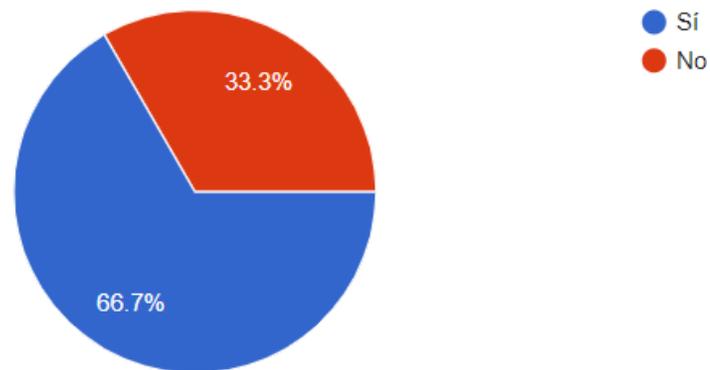
La encuesta realizada tuvo como fin analizar el nivel de funcionalidad de las políticas estatales frente a la Explotación Sexual Comercial, desde la experiencia de las adolescentes de la Institución Casa Vida 1 de la ciudad de Medellín. La población fueron 17 adolescentes

que oscilan entre los 14 y 17 años, pertenecientes a la Institución Casa Vida 1. La muestra es el 52,9% de la población escogida; ya que solo 9 personas de las 17, respondieron la encuesta.

Tabla 1

¿Antes de Casa Vida estuvo en otra institución?		%
SI	5	66.7%
NO	4	33.3%

Figura 1



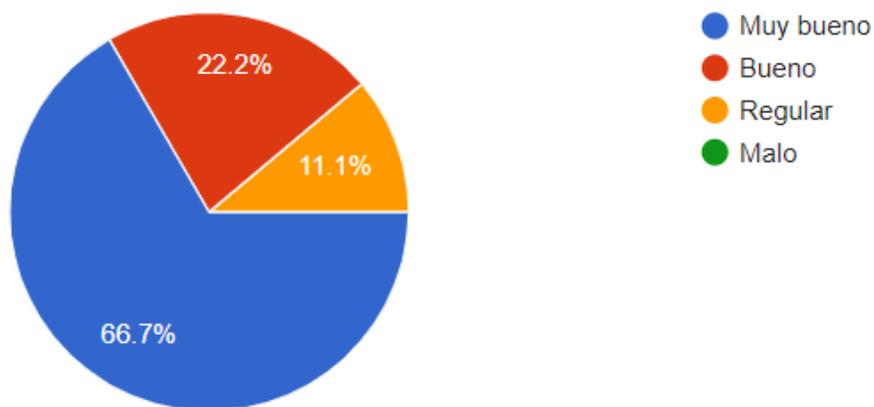
Fuente: Elaboración propia.

A partir del gráfico 1, 6 usuarios de los 9 encuestados (66.7%) plantearon que estuvieron en otra institución. Por otro lado, 3 usuarios de los 9 encuestados (33.3%) plantearon que no estuvieron en otra institución. Por otro lado, se identificó que los encuestados respondieron acerca de aquellas Instituciones educativas en las que estuvieron, en este punto no fue clara la pregunta.

Tabla 2

¿Cómo consideras que ha sido el acompañamiento por parte de la institución?		%
Muy buena	6	66.7%
Buena	2	22.2%
Regular	1	11.1%
Malo	0	0.0%

Figura 2



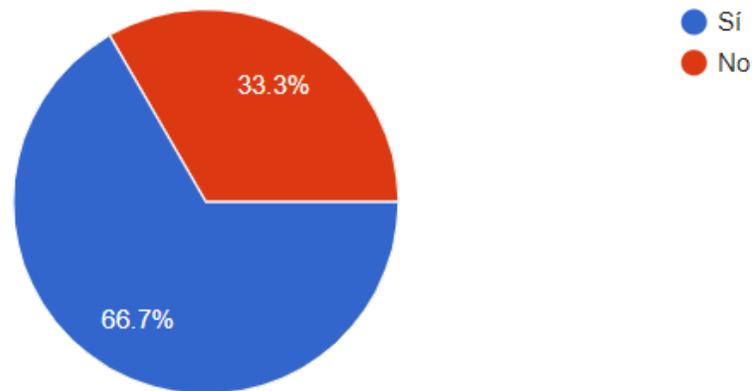
Fuente: Elaboración propia

Según el gráfico 2, se evidencia que 6 usuarios de los 9 encuestados (66.7%) plantearon que el acompañamiento de la institución en Casa Vida 1 ha sido muy bueno. El 22.2% (1 de 9 encuestados) refirieron que ha sido bueno, y solo 1 usuario de los 9 encuestados (11,1%) planteó que el acompañamiento de la Institución Casa Vida 1 es regular. Es importante también resaltar todas las opiniones, con el fin de obtener un plan de mejora para la Institución acerca de esos aspectos inconclusos.

Tabla 3

¿Ha recibido acompañamiento por parte de su núcleo familiar?		%
SI	6	66.7%
NO	3	33.3%

Figura 3



Fuente: Elaboración propia

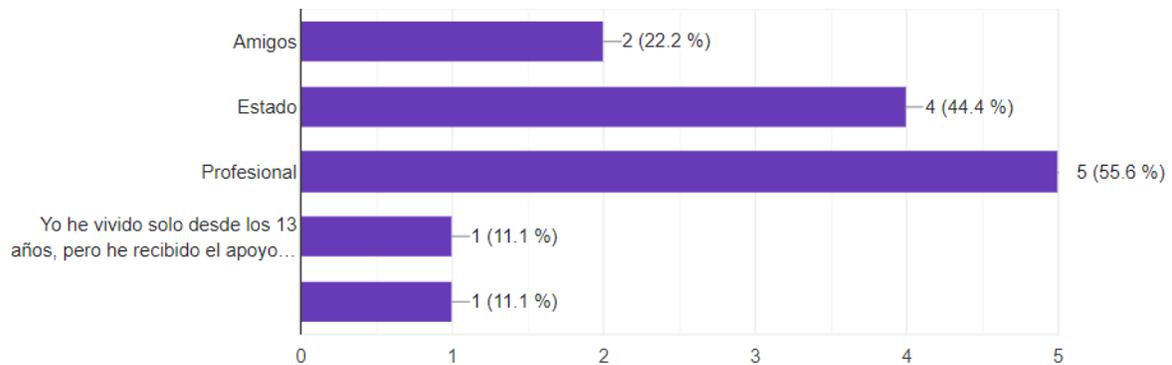
Como se observa en el gráfico 3, 6 usuarios de los 9 encuestados (66,7%) plantearon que cuentan con acompañamiento por parte de sus familias. Sin embargo, 3 usuarios de los 9 encuestados (33.3%) manifiestan que no han recibido acompañamiento por parte de su núcleo familiar. La ausencia del apoyo familiar es un detonante importante para esta problemática, ya que, según diferentes autores, la familia es el núcleo primario para todas las personas. Por ello, cuando hay ausencia del mismo, es más probable que queden expuestos a diferentes riesgos tales como la ESC.

Tabla 4

¿Qué otro tipo de apoyo has recibido?	%
Amigos	22.2%

Estado	4	44.4%
Profesional	5	55.6%
Yo he vivido solo desde los 13 años, pero he recibido el apoyo de mi mamá, de mi papá no	1	11.1%
Otro	1	11.1%

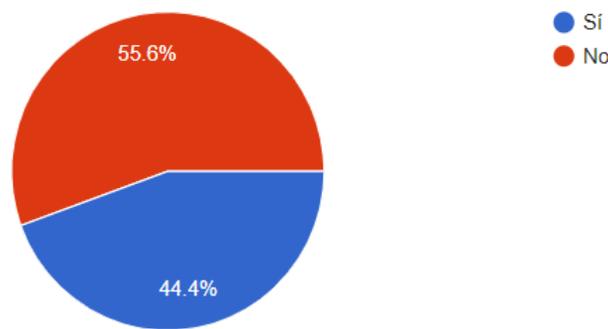
Figura 4



Como puede verse en los instrumentos anteriormente citados, 5 usuarios de los 9 encuestados plantearon que han recibido apoyo profesional y 4 usuarios de los 9 encuestados refieren haber recibido apoyo por parte del Estado. 3 usuarios de los 9 encuestados, plantean haber recibido apoyo por parte de familia y/o amigos.

Tabla 5

¿Además de Casa Vida, conoce algunos otros programas del Estado que atiendan la Explotación Sexual Comercial?		%
SI	5	55.6%
NO	4	44.4%

Figura 5

Fuente: Elaboración propia.

Según el gráfico 5, 5 usuarios (55.6%) de los 9 usuarios encuestados aseguran que no conocen otros programas del Estado que atiendan la Explotación Sexual Comercial. Aparte, 4 usuarios (44.4%) refieren que si conocen otros programas del Estado que atiendan la Explotación Sexual Comercial.

Al preguntar sobre ¿cómo llegó a Casa Vida?, se evidencia que 5 usuarios de los 9 encuestados (55.6 %) plantearon que llegaron a Casa Vida 1 por medio de una tercera persona (personas conocidas). Por ello, es pertinente decir que existe una ausencia por parte del Estado en la parte de la prevención y sensibilización, ya que la mayoría de los encuestados llegaron o conocieron la Institución por terceras personas. Sin embargo, 4 usuarios de los 9 encuestados (44,4 %) plantearon que llegaron a Casa Vida por medio de una intervención de la Institución.

Por otro lado, respecto a la opinión acerca de la presencia del Estado frente a la Explotación Sexual Comercial, según las adolescentes encuestadas, se encontró que 5 usuarios (55.6%) tienen opiniones positivas acerca de la presencia del Estado frente a la vulneración de derechos. Con esto, se puede decir que se logra evidenciar que los encuestados opinan positivamente acerca de la presencia del Estado en cuanto a sus acciones frente a la ESCA. Sumado a esto, 4 usuarios (44.4%) de los 9 encuestados, tienen opiniones negativas acerca de la presencia del Estado en la vulneración de derechos, refiriendo esta presencia como "incumplidos" o una "injusticia". se encuentran opiniones negativas significativas en cuanto a la intervención del mismo, pues como lo afirma la encuestada #7, el Estado ayuda a las Instituciones, sin embargo, en varias ocasiones, estas no suelen ayudar a las víctimas de ESCA.

4.1 Análisis de resultados

A través de la realización del proyecto investigativo, por medio de la aplicación de los instrumentos de recolección de información, se permitió un acercamiento hacia las políticas estatales que contribuyen a mitigar la Explotación Sexual Comercial en Adolescentes, analizando su impacto desde la perspectiva de las adolescentes de la Institución Casa Vida 1.

Para llevar a cabo la presente investigación, se realizó un rastreo documental acerca de las leyes y políticas estatales en función de la ESCA y una encuesta. A través del desarrollo de la técnica del rastreo documental permitió reconocer y analizar las políticas públicas en relación con la Explotación Sexual Comercial en Adolescentes y su impacto a nivel internacional, nacional y local.

La globalización ha permitido que la ESCA sea más compleja en detectar sobre todo en zonas en las que se presenta más concurrencia de turismo con fines sexuales. Del mismo modo, el turismo es en gran medida uno de los factores que inciden directamente en el problema, ya que son los extranjeros quienes buscan estos servicios sexuales por la imagen sexualizada de la mujer joven. Dentro de este análisis, se logró identificar que existen deficiencias en la aplicación de las acciones por parte de los estados en la mitigación de la ESCA, ya que la aplicación de la ley se ha encargado de capturar a quienes cometen estos actos, dejando de lado el contexto de los adolescentes quienes son victimizados por una sociedad que no es consciente del problema y que aprueba inherentemente estas prácticas de Explotación sexual Comercial.

En el análisis documental se logra evidenciar que los avances han sido significativos en prevenir la problemática como tal, desde la declaración de los derechos del niño, hasta las políticas públicas locales, pero en la erradicación de la ESCA no han tenido los resultados esperados, debido a que estos esfuerzos se han quedado en el papel, además se hace difícil la intervención desde otros campos de estudio, por la protección especial que tienen los menores de edad.

Con el citado rastreo documental, se evidencia que en el ámbito local existen políticas públicas dentro del Plan de Desarrollo de la ciudad de Medellín en sus líneas estratégicas y en los programas para mitigar la problemática de la ESCA que no han tenido resultados positivos, esto debido a que el problema persiste en diferentes puntos de la ciudad. Esta problemática hace parte de muchas otras, que de manera sistemática se camuflan dentro de organizaciones delincuenciales que actúan desde la clandestinidad y que agravan aún más la situación de las adolescentes que se ven expuestas a esta vulneración de sus derechos, esto

debido a falta de acompañamiento de la familia, invisibilidad de la sociedad y políticas efectivas para erradicar el problema. Desde este punto, hace falta más intervención por parte del Estado, no solo en hacer valer las leyes y judicializar a los culpables, sino en trabajar en el fortalecimiento de los valores en la familia, la educación de todos los menores, espacios de arte y cultura, así como incentivar a los más jóvenes al deporte. Así también, es necesario un trabajo interdisciplinario conjuntamente por parte de todos los entes gubernamentales, organizaciones e instituciones para prevenir la ESCA.

Adicionalmente, se realizó la encuesta con las adolescentes víctimas de ESC, pertenecientes a la Institución Casa Vida 1 de la ciudad de Medellín. Esta encuesta arrojó como resultado principalmente que la mayoría de las adolescentes encuestadas, no tienen conocimiento acerca de las políticas estatales en función de la problemática en la que se encuentran involucradas, asimismo, se establece que el Estado sí contribuye con programas para mitigar la ESC. Sin embargo, estos programas no tienen la suficiente exposición, por lo tanto, aquellas adolescentes víctimas no tienen el conocimiento acerca de los beneficios que tienen por parte del Estado. Sin embargo, analizando un poco más a fondo la situación, se pone en duda la efectividad de las políticas estatales, esto, debido a que si estas fueran efectivas, los índices de Explotación Sexual Comercial en Adolescentes no incrementarían cada año.

Por medio de las técnicas e instrumentos de recolección utilizados, se logró conocer que el rol del Estado es fundamental para lograr mitigar esta problemática, sin embargo, a pesar de que existen políticas estatales en función de la ESCA, estas no tienen el suficiente conocimiento por parte de la sociedad, por lo tanto, su impacto en la sociedad y sobretodo en

las víctimas de esta problemática no tiene la repercusión necesaria para lograr la mitigación de la misma.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5. Conclusiones

La Explotación Sexual Comercial en Adolescentes es una problemática que necesita la atención de las entidades públicas y privadas, así como del gobierno para trabajar mancomunadamente en la prevención, erradicación, y eliminación de toda vulneración a los derechos de los y las adolescentes víctimas de este flagelo. Con la presente investigación, se logró identificar las diferentes acciones por parte del estado que ayudan a mitigar la ESCA y la falta de eficacia para prevenirla, es necesario afianzar en acciones que ayuden a identificar el problema desde un panorama holístico, es decir, teniendo en cuenta, los contextos y realidades de los adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial.

Igualmente, esta investigación permite evidenciar que existen vacíos en las políticas públicas en Medellín para la ESCA, ya que en muchas ocasiones los programas de gobierno no alcanzan a materializarse por la corrupción y otras problemáticas dentro del mismo Estado que no permiten que dichas acciones se lleven a cabo. Por esto es necesario que el Gobierno trabaje en la protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes, y en la prevención y erradicación de ESC a través de políticas públicas eficaces que dé solución a este problema y enfatizar desde una educación inclusiva, así como el fortalecimiento de líneas de intervención que trabajen en el acompañamiento de los padres en la crianza de los hijos que permitan que los adolescentes tengan redes de apoyo fortalecidas.

Finalmente, es relevante sensibilizar a la sociedad sobre esta problemática y los perjuicios que trae para los adolescentes en su desarrollo físico, psíquico, y social. Los niños, niñas y adolescentes no son solo el futuro del mundo, son también el presente, y por ende es relevante la corresponsabilidad del estado y de la sociedad para proteger los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes sin excepción alguna.

6. Recomendaciones

Con base en todos los hallazgos encontrados en el proceso investigativo y práctico de la presente investigación, principalmente se hace la recomendación a los entes gubernamentales para que hagan más visibles las acciones que realizan, puesto que a pesar de que se hallaron diferentes políticas y acciones que ayudan a mitigar la ESCA no son muy conocidos, por lo tanto, se evidencia tanta desinformación. Sumado a esto, se le hace una recomendación a la ciudad de Medellín para que llenen esos vacíos encontrados en las políticas públicas, con el fin de que logran materializar las acciones pensadas.

Se les recomienda a los futuros investigadores que hagan un análisis muy detallado sobre los posibles avances que hagan los entes gubernamentales para lograr identificar si se ha logrado llenar esos vacíos encontrados en las acciones y/o políticas que ayudan a mitigar la ESCA. Al igual, se recomienda que no dejen de lado la percepción de los adolescentes debido a que son ellos los que viven la problemática y la vivencia de los mismos es de suma importante para entender la ESCA. Finalmente, no solo sería una recomendación a las personas académicas, sino a la sociedad en general para que se informen sobre este tema, el cual tiene cifras tan alarmantes en Colombia, para que se tomen acciones sobre ellas y dichas cifras logren disminuir con el paso de los años.

CAPÍTULO VI: BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

- Alcaldía de Medellín. *Alcaldía de Medellín*. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/InclusionSocial/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2019/RUTASESCNNA.pdf>
- Alcaldía de Medellín . (2020). *www.medellin.gov.co*. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlanDesarrollo/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/DocumentoFinal_PlanDesarrolloMedellin2020-2023_MedellinFuturo.pdf
- Alcaldía de Bogotá. (s.f.). *www.alcaldiabogota.gov*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=30213&cadena=>
- Arias Borja, N. (2012). La familia y estructura familiar. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6493/2/TESIS%20DINAMICA%20FAMILIAR%20OFICIAL.pdf>
- Barnal Camargo, D. R., Varón Mejía, A., Becerra Barbosa, A., Chaib-de Mares, K., Seco Marín, 6E., & Archilla Delgado, L. (2012). Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes: modelo de intervención. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, pp. 617-632. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v11n2/v11n2a12.pdf>
- Besten, como se citó en Almonte, Carlos, Insunza, Carla, & Ruiz, Cecilia. (2002). Abuso sexual en niños y adolescentes de ambos sexos. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 40(1), 22-30. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272002000100003>
- Bedoya Lima, J. (09 de 09 de 2018). EL TIEMPO. Obtenido de EL TIEMPO: <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/aumento-de-casos-de-explotacion-sexual-infantil-en-colombia-266264>
- Castillo Murillejo, N. C., Cárdenas, G., & Rodríguez, H. (2015). Turismo on line, identidad virtual y explotación sexual. *Revista Latina de Comunicación Social*, pp. 381-400.
- Colón López , L. (2015). Repository Uniminuto. Obtenido de Repository Uniminuto: https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/3311/TTS_ColonLopezLizeth_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cepal. (s.f.). Obtenido de oig.cepal.org:

https://oig.cepal.org/sites/default/files/2008_col_ley1257.pdf

Cepal. (s.f.). *oig.cepal.org*. Obtenido de

https://oig.cepal.org/sites/default/files/2000_codigopenal_colombia.pdf

Delgado Coto, S., & França Tarragó, O. (2014). FLUJO DE MATERIAL PORNOGRÁFICO INFANTIL ONLINE. ESTUDIO EXPLORATORIO EN 10 PAÍSES DE AMÉRICA LATINA CON FOCO EN URUGUAY. *Revista Ciencias Psicológicas*, pp. 55.67.

ECPAT. (Noviembre de 2014). Acciones para eliminar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina.

ECPAT. (s.f.). Resumen ejecutivo Colombia. Obtenido de

https://www.ecpat.net/EI/Pdf/A4A_II/A4A_V2_AM_COLOMBIA.pdf

Fiscalía General de la Nación . (s.f.). www.fiscalia.gov.co. Obtenido de

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/Ley-1098-de-2006.pdf>

Función Pública. (s.f.). *funcionpublica.gov*. Obtenido de

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36874#:~:text=El%20que%20utilice%20o%20facilite,a%20catorce%20\(14\)%20a%C3%B1os%20y](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36874#:~:text=El%20que%20utilice%20o%20facilite,a%20catorce%20(14)%20a%C3%B1os%20y)

Gayou Jurgenson, J. Á., Camacho y López, S. M., Maldonado Muñiz, G., Trejo García, C. Á., Olguín López, A., & Pérez Jiménez, M. (s.f.). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Obtenido de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo:

<https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html#:~:text=El%20para%20digma%20cualitativo%20es%20para,una%20herramienta%20de%20gran%20valor.&text=La%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa%20es%20un,Es%20multiparadigm%C3%A1tica%20en%20su%20enfoque>.

Gómez San Luis, A. H., & Almanza-Avenidaño, A. M. (2013). Análisis crítico de discursos sobre prostitución de niñas y adolescentes. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, pp. 647-658.

Gestión Pública . (s.f.). *www.funcionpublica.gov.co*. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5551#:~:text=El%20presente%20decreto%20tiene%20por,las%20distintas%20clases%20de%20redes>

- H. Londoño, N., Valencia, D., García, M., & Restrepo, C. (2015). FACTORES CAUSALES DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLOMBIA. *Revista Ágora U.S.B.*, pp. 241-254. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312015000100013&lang=es
- INTERNACIONAL, E. (07 de 04 de 2020). ecpat. Obtenido de ecpat: https://ecpat.exposure.co/covid19?utm_source=Website&utm_campaign=Hero#section-2466282
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (s.f.). *Icbf.gov*. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/anexo_-_marco_escnna.pdf
- Kawanabe Martínez, B. (2015). *repositorio.uchile.cl/*. Obtenido de https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/141943/Tesis_Mag_G%C3%A9nero_Blanca_Kawanabe.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Marín Campos, A., & Montes de Oca Villalobos, R. (2011). <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/>. Obtenido de <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/782/total.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mendez. (s. f). *catarina.udlap.mx*. Obtenido de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lco/mendez_r_jj/capitulo4.pdf
- Ministerio de Educación . (s.f.). www.mineduccion.gov.co. Obtenido de <https://www.mineduccion.gov.co/portal/ejes-tematicos/Normas-sobre-Educacion-Preescolar-Basica-y-Media/322721:Ley-1620-del-15-de-marzo-de-2013>
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). www.mineduccion.gov.co. Obtenido de <https://www.mineduccion.gov.co/portal/normativa/Leyes/146167:Ley-1146-de-Julio-10-de-2007>
- Ministerio de Salud. (s.f.). www.minsalud.gov.co. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1616-del-21-de-enero-2013.pdf>
- Ministerio de Trabajo . (Junio de 2018). *Mintrabajo.gov*. Obtenido de <https://www.mintrabajo.gov.co/politica-publica-para-la-prevencion-y-erradicacion-de-la-explotacion-sexual-comercial-de-ninas-ninos-y-adolescentes>

- Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el delito (2007). Manual contra la droga y el delito. Nueva York 2007, p 12. Recuperado de https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf
- Ossa Estrada, D. A., & Muñoz Echeverri, I. F. (Enero-Marzo de 2015-2017). Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: significados y practicas de trabajadores/as t residentes del centro de Medellin. Salud colect 13. Obtenido de <https://doi.org/10.18294/sc.2017.1107>
- OMS (s.f), Desarrollo en la adolescencia. Recuperado de (OMS, S. f)
- Peñaloza Zarate, N. (2016). Repository Uniminuto. Obtenido de Repository Uniminuto: <https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/4805/T.TS%20PE%c3%91ALOZA%20ZARATE%20NIDIA%20JOHANA%202016.pdf?sequence=1&isAllo wed=y>
- Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial, citado en UNICEF (2011). Por la sostenibilidad ética, social y cultural. Manual para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes desde el Sector Turismo. p.22. recuperado de https://www.unicef.org/republicadominicana/MANUAL_ESC_Turismo_IMPRENT-18-11-2011.pdf
- Sánchez Duarte, Esmeralda (2008). LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIAL. Revista Electrónica Educare, XII (), 155-162. [Fecha de Consulta 27 de Septiembre de 2020]. ISSN:. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1941/194114584020>
- Serna Mesa , Y., Valencia, M., & Rozonzew, L. (2017). JUDICIALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA). *Revista Ratio Juris*, 87-110.
- Secretaría de Senado . (s.f.). <http://www.secretariasenado.gov.co/>. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1329_2009.html#:~:text=L EY%201329%20DE%202009&text=Por%20medio%20de%20la%20cual,de%20ni %C3%B1os%2C%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes
- teprotejo. (15 de 11 de 2019). Obtenido de teprotejo: <https://teprotejo.org/explotacion-sexual-escnna/>

Vargas Jimenez, I. (2012). LA ENTREVISTA EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA: NUEVAS TENDENCIAS Y RETOS. *Revista de Calidad en la Educación Superior*, 119-139.

Valencia López, V. (s.f.). *Revisión documental en el proceso de investigación*. Obtenido de 'univirtual.utp.edu.co/:
<https://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/1000/1771/1771.pdf>

Anexos

Anexo 1: Encuesta

P1

Encuesta para adolescentes Casa Vida 1 unidad de niñez

1. ¿Cómo llegó a Casa Vida? (explicación breve)
2. ¿Antes de Casa Vida estuvo en otra institución?
 - a. Si
 - b. No
3. Si su respuesta fue Sí a la pregunta anterior ¿en qué institución estuvo?
4. ¿Cómo consideras que ha sido el acompañamiento por parte de la institución?
 - a. Muy bueno
 - b. Bueno
 - c. Regular
 - d. Malo

Explica el por qué de su respuesta
5. ¿Ha recibido acompañamiento por parte de su núcleo familiar?
 - a. Si
 - b. No
6. ¿Qué otro tipo de apoyo has recibido?
 - a. Amigos
 - b. Gobierno-instituciones
 - c. Profesional
 - d. Otro: _____
7. ¿Además de Casa Vida, conoce algunos otros programas del gobierno que atiendan la vulneración de derechos?
 - a. Si
 - b. No
8. Si su respuesta fue Sí a la pregunta anterior, ¿cuáles?
9. ¿Cuál es su opinión acerca de la presencia del Estado frente a la vulneración de derechos?

Esta bien, que sigan ayudando

Porque otra amiga adolescente me contó de casa Vida y la mamá de ella me pidió que ingresara a Casa Vida, para cuidarla y solicité que me hicieran la entrevista.

4. Porque me están enseñando, por las actividades.

5. Yo he vivido solo desde los 17 años, pero he recibido el apoyo de mi mamá, de mi papá, no

P2

Encuesta para adolescentes Casa Vida 1 unidad de niñez

1. ¿Cómo llegó a Casa Vida? (explicación breve) ✓
2. ¿Antes de Casa Vida estuvo en otra institución?
 a. Si
b. No
3. Si su respuesta fue SÍ a la pregunta anterior ¿en qué institución estuvo? ✓
4. ¿Cómo consideras que ha sido el acompañamiento por parte de la institución?
 a. Muy bueno
b. Bueno
c. Regular
d. Malo
Explica el por qué de su respuesta ✓
5. ¿Ha recibido acompañamiento por parte de su núcleo familiar?
 a. Si
b. No
6. ¿Qué otro tipo de apoyo has recibido? ✓
 a. Amigos ✓
 b. Gobierno-instituciones ✓
 c. Profesional ✓
d. Otro: _____
7. ¿Además de Casa Vida, conoce algunos otros programas del gobierno que atiendan la vulneración de derechos? ✓
a. ✓
b. No ✓
8. Si su respuesta fue Sí a la pregunta anterior, ¿cuáles? ✓
9. ¿Cuál es su opinión acerca de la presencia del Estado frente a la vulneración de derechos? ✓

L

R1: por medio de una persona que me lo recomiendo.

R3: En Corporación Hogar

R4: para mí todos los profesionales de casa vida 1 hacen un muy buen trabajo por que nos apoyan en cualquier situación (o u) problema.

R8: Corporación Hogar, Centro de Diagnóstico, casa vida 2, pan maravillas entre otros

R9: El programa de barreras de salud me parece que están asumiendo un buen trabajo por que están saliendo muchos niños que están en riesgo de explotación Sexual (o u) están bulnovando sus dudas

3

Encuesta para adolescentes Casa Vida 1 unidad de niñez

1. ¿Cómo llegó a Casa Vida? (explicación breve)
2. ¿Antes de Casa Vida estuvo en otra institución?
 - a. Sí
 - b. No
3. Si su respuesta fue Sí a la pregunta anterior ¿en qué institución estuvo?
4. ¿Cómo consideras que ha sido el acompañamiento por parte de la institución?
 - a. Muy bueno
 - b. Bueno
 - c. Regular
 - d. Malo

Explica el por qué de su respuesta
5. ¿Ha recibido acompañamiento por parte de su núcleo familiar?
 - a. Sí
 - b. No
6. ¿Qué otro tipo de apoyo has recibido?
 - a. Amigos
 - b. Gobierno-instituciones
 - c. Profesional
 - d. Otro: _____
7. ¿Además de Casa Vida, conoce algunos otros programas del gobierno que atiendan la vulneración de derechos?
 - a. Sí
 - b. No
8. Si su respuesta fue Sí a la pregunta anterior, ¿cuáles?
9. ¿Cuál es su opinión acerca de la presencia del Estado frente a la vulneración de derechos?

① RII: por el coordinador de mi institución anterior

③ Institución Luis Carlos Galán Sarmiento

④ Por la atención y sus oportunidades

⑨ un injusticia ya que todos tienen derechos principalmente a la vida el estudio la comida e.t.c.

④

Encuesta para adolescentes Casa Vida 1 unidad de niñez

1. ¿Cómo llegó a Casa Vida? (explicación breve)
2. ¿Antes de Casa Vida estuvo en otra institución?
 - a. Si
 - b. No
3. Si su respuesta fue SI a la pregunta anterior ¿en qué institución estuvo?
4. ¿Cómo consideras que ha sido el acompañamiento por parte de la institución?
 - a. Muy bueno
 - b. Bueno
 - c. Regular
 - d. Malo

Explica el por qué de su respuesta
5. ¿Ha recibido acompañamiento por parte de su núcleo familiar?
 - a. Si
 - b. No
6. ¿Qué otro tipo de apoyo has recibido?
 - a. Amigos
 - b. Gobierno-instituciones
 - c. Profesional
 - d. Otro: _____
7. ¿Además de Casa Vida, conoce algunos otros programas del gobierno que atiendan la vulneración de derechos?
 - a. Si
 - b. No
8. Si su respuesta fue SI a la pregunta anterior, ¿cuáles?
9. ¿Cuál es su opinión acerca de la presencia del Estado frente a la vulneración de derechos?

① ¿Cómo llegó a casa vida?

R// Estaba en el parque Bolívar y llegaron Damian y Patricia, y me preguntaron si estudiaba y que si no estudiaba aquí nos ofrecían la oportunidad de estudiar me trajeron a casa vida a conocerla y me llamo mucho la atención

3. ¿En que institución estuve?

R// Rodrigo Arenas Betancourt

H- R// porque me siento mas acompañada

9- R// Me parece muy bueno porque nos ayudan mucho

5)

Encuesta para adolescentes Casa Vida 1 unidad de niñez

1. ¿Cómo llegó a Casa Vida? (explicación breve) = Como tengo la posibilidad
2. ¿Antes de Casa Vida estubo en otra institución?
 - a. Si
 - b. No = La conocí por una amiga.
3. Si su respuesta fue SI a la pregunta anterior ¿en qué institución estubo?
4. ¿Cómo consideras que ha sido el acompañamiento por parte de la institución?
 - a. Muy bueno
 - b. Bueno
 - c. Regular
 - d. Malo

Explica el por qué de su respuesta
5. ¿Ha recibido acompañamiento por parte de su núcleo familiar?
 - a. Si
 - b. No
6. ¿Qué otro tipo de apoyo has recibido?
 - a. Amigos
 - b. Gobierno-instituciones
 - c. Profesional
 - d. Otro: _____
7. ¿Además de Casa Vida, conoce algunos otros programas del gobierno que atiendan la vulneración de derechos?
 - a. Si
 - b. No
8. Si su respuesta fue SI a la pregunta anterior, ¿cuáles?
9. ¿Cuál es su opinión acerca de la presencia del Estado frente a la vulneración de derechos?

Respuesta = incumplidos.

P6

Encuesta para adolescentes Casa Vida 1 unidad de niñez

1. ¿Cómo llegó a Casa Vida? (explicación breve)
2. ¿Antes de Casa Vida estuvo en otra institución?
 - a. Sí
 - b. No
3. Si su respuesta fue Sí a la pregunta anterior ¿en qué institución estuvo?
4. ¿Cómo consideras que ha sido el acompañamiento por parte de la institución?
 - a. Muy bueno
 - b. Bueno
 - c. Regular
 - d. Malo

Explica el por qué de su respuesta
5. ¿Ha recibido acompañamiento por parte de su núcleo familiar?
 - a. Sí
 - b. No
6. ¿Qué otro tipo de apoyo has recibido?
 - a. Amigos
 - b. Gobierno-instituciones
 - c. Profesional
 - d. Otro: _____
7. ¿Además de Casa Vida, conoce algunos otros programas del gobierno que atiendan la vulneración de derechos?
 - a. Sí
 - b. No
8. Si su respuesta fue Sí a la pregunta anterior, ¿cuáles?
9. ¿Cuál es su opinión acerca de la presencia del Estado frente a la vulneración de derechos?

RI = si y no por que algunos no ayudan sino que se aprovechan y si por que otros ayudan a todos y les colaboran.

① Por danza y la otra muchacha ya fue fueron am. Llego por actividad y me lo propusieron

② estuve en la institución Luis Carlos Galan Samiáto

④ Por que e tenido atención de los profes

①

Encuesta para adolescentes Casa Vida 1 unidad de niñez

1. ¿Cómo llegó a Casa Vida? (explicación breve)
2. ¿Antes de Casa Vida estuvo en otra institución?
 - a. Si
 - No
3. Si su respuesta fue SI a la pregunta anterior ¿en qué institución estuvo?
4. ¿Cómo consideras que ha sido el acompañamiento por parte de la institución?
 - Muy bueno
 - b. Bueno
 - c. Regular
 - d. Malo

Explica el por qué de su respuesta
5. ¿Ha recibido acompañamiento por parte de su núcleo familiar?
 - a. Si
 - No
6. ¿Qué otro tipo de apoyo has recibido?
 - Amigos
 - Gobierno-instituciones
 - c. Profesional
 - d. Otro: _____
7. ¿Además de Casa Vida, conoce algunos otros programas del gobierno que atiendan la vulneración de derechos?
 - Si
 - b. No
8. Si su respuesta fue SI a la pregunta anterior, ¿cuáles?
9. ¿Cuál es su opinión acerca de la presencia del Estado frente a la vulneración de derechos?

① por el equivo esna de calle.

④ porque nos acompañan mucho en cada proceso de cada uno los profesores son muy buenos y atentos con cada integrante de casa vida.

⑦ si. pero no me se sus nombres

⑨ pues en alguno aspectos si, ayudan a las instituciones y todo pero no ayudan de a mucho a las niñas en situacion de esna.

⑧

Encuesta para adolescentes Casa Vida 1 unidad de niñez

1. ¿Cómo llegó a Casa Vida? (explicación breve)
2. ¿Antes de Casa Vida estuvo en otra institución?
 - a. Si
 - b. No
3. Si su respuesta fue Sí a la pregunta anterior ¿en qué institución estuvo?
4. ¿Cómo consideras que ha sido el acompañamiento por parte de la institución?
 - a. Muy bueno
 - b. Bueno
 - c. Regular
 - d. Malo

Explica el por qué de su respuesta
5. ¿Ha recibido acompañamiento por parte de su núcleo familiar?
 - a. Si
 - b. No
6. ¿Qué otro tipo de apoyo has recibido?
 - a. Amigos
 - b. Gobierno-instituciones
 - c. Profesional
 - d. Otro: _____
7. ¿Además de Casa Vida, conoce algunos otros programas del gobierno que atiendan la vulneración de derechos?
 - a. Si
 - b. No
8. Si su respuesta fue Sí a la pregunta anterior, ¿cuáles?
9. ¿Cuál es su opinión acerca de la presencia del Estado frente a la vulneración de derechos?

es muy buena

Porque michell y los de territorio
 No hablan de casa vida I.

Si es un colegio

